



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**ASEA**  
AGENCIA DE SEGURIDAD,  
ENERGÍA Y AMBIENTE

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.**



**ASEA**

AGENCIA DE SEGURIDAD,  
ENERGÍA Y AMBIENTE

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

**DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023**

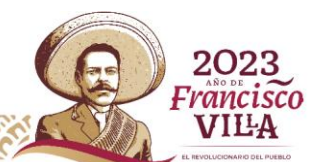
**SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS  
PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO  
AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.  
Teléfono: 55 91 26 01 00 [www.gob.mx/asea](http://www.gob.mx/asea)

Página 1 de 140





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.**

De conformidad con el anexo primero de la sección II, punto 6 y 8 del ACUERDO por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y su modificatorio de fecha 28 de febrero de 2017, el cual puede ser consultado en la sección documentos del portal de la Secretaría de la Función Pública, a través de la liga:

<https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>

Dicho Protocolo deberá ser observado y cumplido por los servidores públicos de "LA ASEA" que participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, conforme al Anexo Primero del citado Protocolo.

En cumplimiento al acuerdo mencionado, se informa que durante el presente procedimiento, los licitantes no podrán apersonarse con los servidores públicos que participan en el proceso y no se recibirán llamadas o se permitirá el acceso en las instalaciones de la convocante, durante el período comprendido entre la publicación de la convocatoria y la notificación del fallo.

Los licitantes tienen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

Se comunica que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

Se participa a todos los particulares que tienen el derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, con domicilio ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223 Piso 20, ala "A", Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, para el caso en que adviertan conductas susceptibles de constituir incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos.

Asimismo, y con independencia de lo señalado en los párrafos anteriores, se da a conocer al público en general los requisitos en caso de presentar denuncia, las autoridades competentes ante quien se debe presentar y las sanciones que se establecen para los servidores públicos:

- a) Autoridades ante quien se presentará denuncia y responsables de su resolución: aquellas que se encuentran establecidas en el artículo 59, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículo 9 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) y Artículo 130 de la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP), en correlación con lo dispuesto en los artículos 62 fracción III y 81, fracción III, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

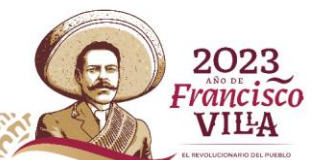
- b) Requisitos mínimos que debe contener el escrito de denuncia: se encuentran establecidos en el artículo 93 de la LGRA.
- c) Sanciones aplicables a quien infrinja los ordenamientos invocados: se encuentran establecidos en los artículos 60 de la LAASSP, 75 de la LGRA y 131 de la LAPP.

El lenguaje empleado en la presente **CONVOCATORIA** no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género claramente representan a ambos sexos, en apego con lo previsto en los artículos 17 fracción IX y 42, fracción IV de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Con fundamento en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realiza la presente **CONVOCATORIA** a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

**Fecha de publicación 17 de abril de 2023**

	<b>Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>Notificación de Fallo</b>
<b>Día Hora</b>	19 de abril de 2023 10:00 a.m.	20 de abril de 2023 10:00 a.m.	24 de abril de 2023 11:00 a.m.	28 de abril de 2023 11:00 a.m.
<b>Lugar</b>	Los eventos de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en el Piso 5, Ala "A", sita en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México (CDMX), conforme al artículo 26 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las notificaciones de cada acto se realizarán a través de CompraNet.			





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

## ÍNDICE

APARTADO	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
<b>I.</b>	<b>DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.</b>
1.	Definición de términos.
2.	Acrónimos.
<b>II.</b>	<b>DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.</b>
1.	De "LA ASEA" y área contratante.
2.	Domicilio de "LA ASEA".
3.	Medio a utilizar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y su carácter.
4.	Número de identificación de la convocatoria generado por CompraNet.
5.	Idioma.
6.	Disponibilidad financiera.
7.	De la plurianualidad.
8.	Particularidades del procedimiento de contratación.
9.	Área requirente, área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.
<b>III.</b>	<b>OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.</b>
1.	Descripción y cantidad de los servicios a contratar.
2.	Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio.
3.	Transporte.
4.	Empaque. No aplica
5.	Seguros.
6.	Cantidades adicionales que podrán contratarse.
7.	Reducción de los servicios solicitados.
8.	Capacitación.
9.	Presentación de muestras. (No aplica)
10.	Confidencialidad.
11.	División de los servicios y adjudicación del contrato.
12.	Precios máximos.
13.	Normas oficiales.
14.	Montos a contratar.
15.	Modalidad de la Adjudicación.
16.	Abastecimiento simultáneo. (No Aplica)
17.	Modelo de contrato.
<b>IV.</b>	<b>FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.</b>
1.	Fecha, hora, lugar y condiciones para la celebración de los actos del procedimiento.
2.	Obtención de la convocatoria.
3.	Visita a las instalaciones de "LA ASEA". (No aplica)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

4.	Junta de Aclaraciones a la convocatoria.
5.	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
6.	Acto de Notificación de Fallo.
7.	Firma del contrato.
8.	Cumplimiento de contrato.
9.	Vigencia de las proposiciones.
10.	Convenio de proposiciones conjuntas (No aplica).
11.	Notificaciones a los licitantes.
<b>V.</b>	<b>REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.</b>
1.	Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones.
2.	Propuesta Técnica.
3.	Propuesta Económica.
4.	Condiciones de Precios.
<b>VI.</b>	<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.</b>
1.1	Criterios generales de evaluación.
1.2	Criterios de Evaluación Técnica.
1.3	Criterios de evaluación de la documentación legal y administrativa.
1.4	Criterios de evaluación económica.
1.5	Criterios de adjudicación.
<b>VII.</b>	<b>DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.</b>
1.	Documentos que deberá contener la proposición.
1.1	Propuesta técnica.
2.	Documentación legal y administrativa.
2.1	Carta compromiso "Lugar y Fecha de prestación de los servicios".
2.2	Manifiesto de Facultades.
2.3	Escrito de Nacionalidad.
2.4	Declaración Relativa a los Artículos 50 y 60 de la LAASSP.
2.5	Declaración de Integridad.
2.6	Manifestación relativa al Sector MIPYME.
2.7	Cédula de identificación fiscal.
2.8	Escrito de conocimiento y aceptación de condiciones de la convocatoria.
2.9	Carta bajo protesta de decir verdad del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
2.10	Escrito compromiso de ser el único patrón de los trabajadores que intervengan en la prestación del servicio.
2.11	Manifestación con relación al punto 29 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023







AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

2.12	Formato para la manifestación de capacidad.
2.13	Formato de manifestación de abstenerse de acordar con otras personas los precios o descuentos ofertados.
	Documentación Legal y Administrativa Complementaria
2.14	Identificación oficial (Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte y/o Credencial del INE, el documento que presente deberá estar vigente)
2.15	Manifestación de conocimiento y carta compromiso de entrega en caso de resultar adjudicado de la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT), "Nota informativa resolución miscelánea fiscal, artículo 32-D". Anexo X denominado <b>Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales (Nota informativa resolución miscelánea fiscal artículo 32-D de carácter informativo)</b> .
2.16	Manifestación de conocimiento y carta compromiso de entregar en caso de resultar adjudicado de la constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS), "Anexo XI denominado <b>Constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) y constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)</b> .
2.17	Manifestación de conocimiento y carta compromiso de entrega en caso de resultar adjudicado de la constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), "Anexo XI denominado <b>Constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) y constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)</b> .
3.	Propuesta económica.
4.	Convenio de proposiciones conjuntas. (No aplica)
5.	Subcontratación.
6.	Desechamiento de proposiciones.
<b>VIII.</b>	<b>INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.</b>
<b>IX.</b>	<b>CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.</b>
<b>X.</b>	<b>DECLARACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTA.</b>
<b>XI.</b>	<b>OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.</b>
<b>XII.</b>	<b>LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.</b>
<b>XII.</b>	<b>ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.</b>
<b>XIV.</b>	<b>RELACIONES LABORALES.</b>
<b>XV.</b>	<b>ASPECTOS CONTRACTUALES.</b>
1.	Garantías.
1.1.	Garantía de cumplimiento del contrato.
1.2	Póliza de Responsabilidad Civil
2.	Condiciones de pago.
2.1.	Anticipos.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

2.2.	Del pago.
2.3.	Impuestos.
3.	Deductivas.
4.	Penas convencionales.
5.	Rescisión administrativa del contrato.
6.	Infracciones y sanciones.
7.	Terminación anticipada del contrato.
8.	Procedimiento de conciliación.
9.	Registro de derechos.
10.	Inconformidades, quejas o denuncias cometidas por servidores públicos.
11.	Registro único de proveedores y contratistas (RUPC).

<b>XVII</b>	<b>ANEXOS Y FORMATOS PARA FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.</b>
ANEXO I.-	Especificaciones Técnicas
ANEXO II.-	Formato de Propuesta Económica
ANEXOS III y IV.-	Escrito en el que el licitante (persona moral o persona física), manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.
ANEXO V.-	Formato de manifiesto de facultades.
ANEXO VI.-	Formato de declaración de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
ANEXO VII.-	Formato de declaración de integridad.
ANEXO VIII.-	Formato de manifestación relativa al sector MIPYME.
ANEXO IX.-	Modelo de contrato.
ANEXO X.-	Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
ANEXO XI.-	Constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social IMSS y constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos INFONAVIT.
ANEXO XII.-	Escrito para participar en la junta de aclaraciones. (No aplica, es generado a través de CompraNet)
ANEXO XIII.-	Formato para solicitar aclaraciones. (No aplica, las solicitudes de aclaración son enviadas a través de CompraNet)
ANEXO XIV.-	Programa de cadenas productivas del Gobierno Federal (opcional)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023

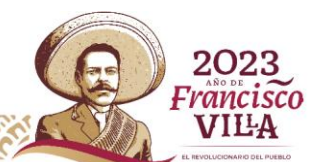




AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

XVII	ANEXOS Y FORMATOS PARA FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
ANEXO XV.-	Información relevante para el contacto con particulares en relación con el “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”. (de carácter informativo)
ANEXO XVI.-	Escrito de conocimiento y aceptación de condiciones de la convocatoria.
ANEXO XVII.-	Relación de documentos que deberán enviar los licitantes a través de CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones.
ANEXO XVIII.-	Manifestación de no encontrarse en el supuesto del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas”.
ANEXO XIX.-	Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante en caso de resultar adjudicado reconozca y acepte ser el único patrón.
ANEXO XX.-	Formato de póliza de fianza de garantía de cumplimiento de contrato.
ANEXO XXI.-	Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
ANEXO XXII.	Formato para la manifestación de capacidad.
ANEXO XXIII.	Formato de manifestación de abstenerse de acordar con otras personas los precios o descuentos ofertados.







AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

## I. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.

### 1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

Para efectos de esta Convocatoria, adicionalmente a las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículo 2 de su Reglamento, se entenderá por:

**1.1. Área requirente:** Es el área usuaria y/o requirente de los bienes, servicios o arrendamientos, quien para la presente convocatoria será la Dirección General de Procesos y Tecnologías de Información.

**1.2. Área Responsable de Administrar el contrato:** Dirección General de Procesos y Tecnologías de Información.

**1.3. Convocatoria:** El presente documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el contrato que se suscriba.

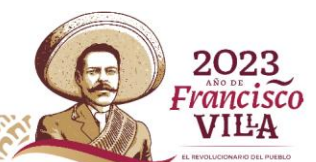
**1.4. Contrato o Contrato específico:** Instrumento jurídico que formaliza el acuerdo de voluntades entre LA ASEA y el licitante adjudicado, por medio del cual se crean o transfieren derechos y obligaciones para la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de contratación.

**1.5. Contrato Marco:** Acuerdo de voluntades celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con diversos "Posibles Proveedores" el pasado 22 de junio de 2020 para la contratación del servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

**1.6. CompraNet:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental

**1.7. Firma Electrónica de la proposición del licitante:** Es un proceso que consiste en aplicar la firma electrónica, a través del módulo de Firma Electrónica de Documentos de CompraNet, a los archivos generados por dicho sistema, los cuales contienen el resumen de los parámetros que conforman la propuesta técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y/o la propuesta económica (PriceEnvelopeSummary.pdf), obteniendo como resultado que estos archivos tengan la extensión .p7m; con lo anterior se considerará la proposición firmada por el licitante para efectos de la participación en el procedimiento de contratación.

**1.8. Licitante:** La persona moral que este acreditada como posible proveedor en el Contrato Marco en los perfiles de la partida única de "LA ASEA" y participe en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

**1.9. Licitante adjudicado o proveedor:** La persona física o moral que resulte con la adjudicación de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional de acuerdo con lo que se especifique en el Acta de Fallo respectiva.

**1.10. Partida Única:** Servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos para la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA).

**1.10. Sobre:** El sobre electrónico que se remita a través de CompraNet, que contenga la propuesta técnica, económica y la demás documentación solicitada por **LA ASEA** y cuyo contenido sólo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en términos de la LAASSP.

**1.11. Unidades Administrativas:** Dentro de "LA ASEA" son la Dirección Ejecutiva; Unidad de Planeación, Vinculación Estratégica y Procesos; Unidad de Normatividad y Regulación; Unidad de Gestión Industrial; Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial; Unidad de Asuntos Jurídicos y Unidad de Administración y Finanzas.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

## 2. ACRÓNIMOS

- 2.1. **CFF:** Código Fiscal de la Federación.
- 2.2. **COMPRANET:** Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.
- 2.3. **CONAPRED:** Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
- 2.4. **CONVOCANTE:** Unidad Compradora (016G00999.-Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos).
- 2.5. **DPLC:** Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos.
- 2.6. **DGRMS:** Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.
- 2.7. **DGRF:** Dirección General de Recursos Financieros
- 2.8. **DOF:** el Diario Oficial de la Federación.
- 2.9. **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- 2.10. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 2.11. **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.
- 2.12. **LA ASEA:** Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- 2.13. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.14. **LFAR:** Ley Federal de Austeridad Republicana.
- 2.15. **LFPA:** Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- 2.16. **LFT:** Ley Federal del Trabajo.
- 2.17. **LFTAIP:** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.18. **LFPDPPP:** Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- 2.19. **LGRA.** Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 2.20. **LGTAIP:** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.21. **LOPSRM.-** Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 2.22. **MAAGMAASSP:** Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.23. **MIPYME.** Micro, pequeña y mediana empresa.
- 2.24. **OIC:** Órgano Interno de Control en la SEMARNAT.
- 2.25. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT vigentes.
- 2.26. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.27. **RLOPSRM.-** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 2.28. **RUPC.-** Registro Único de Proveedores y Contratistas.
- 2.29. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- 2.33. **SE:** Secretaría de Economía.
- 2.34. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 2.35. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
- 2.36. **TESOFE:** Tesorería de la Federación.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

**II. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

**1. DE “LA ASEA” Y ÁREA CONTRATANTE.**

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en los artículos 17 segundo párrafo; 25; 26, fracción II; 26 Bis, fracción II; 27; 28, fracción I; 29; 41 fracción XX; 42; 43 Fracción I, 45 y 47 de la LAASSP, 14; 77; 81 y 85 de su Reglamento; artículo 8 y 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, artículos 32 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículo 147 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales aplicables; “LA ASEA” Organismo Administrativo Desconcentrado de la SEMARNAT, y que en este acto a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios por conducto de la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos como área Contratante, convoca a participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, para el Servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos para la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA) al amparo del Contrato marco.

**2. DOMICILIO DE “LA ASEA”:**

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, CDMX, con número telefónico 5591260100.

**3. MEDIO A UTILIZAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y SU CARÁCTER.**

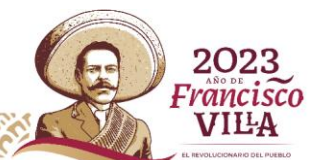
Con fundamento en lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II, de la LAASSP y conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, este procedimiento de contratación será **ELECTRÓNICO**, por lo que los licitantes únicamente deberán participar en forma electrónica a través de CompraNet en la o las juntas de aclaraciones que se lleven a cabo, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y en el acto de Fallo.

Los licitantes para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet, para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica del licitante, por lo que las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la LAASSP.

En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones de manera presencial o a través del servicio postal o de mensajería.

**La (s) junta (s) de aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Notificación de Fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 Bis Fracción II. de la LAASSP.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 28, fracción I de la LAASSP, este procedimiento de contratación tendrá el carácter de **NACIONAL**, y sólo podrán participar personas morales







AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

acreditadas como posibles proveedores en el Contrato Marco y sus convenios de adhesión para los perfiles requeridos por el Área Requirente y Técnica en la partida única, asimismo, se les informa a los licitantes que no se podrán subcontratar los servicios objeto de la presente invitación.

**4. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA GENERADO POR COMPRANET.**

Para efectos de la identificación de la Convocatoria del presente procedimiento de contratación, el sistema de CompraNet asignó para la misma el número IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, el cual en lo sucesivo se podrá usar como referencia a este procedimiento para cualquier asunto relacionado con el mismo.

**5. IDIOMA.**

El Idioma será en español.

El contrato derivado de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas celebrado por “**LA ASEA**” y la proposición que prepare el licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie el o los licitantes con “**LA ASEA**”, deberán estar redactados en el idioma español.

En caso de requerirse, folletos, instructivos, manuales y/o documentos adicionales que acompañen los licitantes en su proposición, deberán ser en idioma español, o en su caso, se deberá presentar su correspondiente traducción al español.

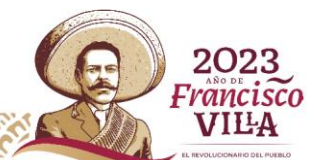
**6. DISPONIBILIDAD FINANCIERA.**

Se cuenta con la autorización especial plurianual para la contratación del servicio objeto de esta Invitación para el ejercicio fiscal 2023 y 2024, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con número de folio 2023-16-G00-123.

Para el presente procedimiento de contratación “**LA ASEA**” cuenta con los recursos presupuestales para el ejercicio fiscal 2023 bajo el número de suficiencia presupuestal 00351 y folio de autorización 1327 clasificados en la partida de gasto siguiente:

PARTIDA DE GASTO	
32301	Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos.

El ejercicio y pago de los recursos derivados de la adjudicación de la presente Invitación para el ejercicio fiscal 2024 estarán sujetos al Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2024, así como al calendario de gasto que se autorice para “**LA ASEA**”, de conformidad al artículo 25 de la LAASSP, y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 146 de su Reglamento. Por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.







AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.**

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

## **7. DE LA PLURIANUALIDAD.**

La presente contratación abarca dos ejercicios fiscales 2023 y 2024, por lo cual "LA ASEA" cuenta con la autorización especial plurianual correspondiente con folio 2023-16-G00-123 para la celebración de un contrato Plurianual, de conformidad a la normatividad aplicable en la materia.

## **8. PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como las proposiciones que presenten los licitantes podrán ser negociadas.

Para lo no previsto en la presente Convocatoria, se basará en lo dispuesto por la LAASSP y su Reglamento, el Contrato Marco y sus Anexos, sus convenios modificatorios y respectivos Convenios de adhesión.

Para efectos de la supletoriedad de dicha normativa, se contemplará lo dispuesto por el artículo 11 de la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones legales y normativas aplicables objeto de la presente invitación.

Lo anterior sin perjuicio a lo dispuesto en el artículo 61 de la LAASSP.

Los anexos de la presente Convocatoria forman parte integral de la misma, por lo que los licitantes deberán de considerar la información solicitada en los mismos para efectos de la elaboración de su proposición, de acuerdo con los documentos solicitados para la misma en los términos del Apartado **XVII**, denominado "ANEXOS Y FORMATOS PARA FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES" de esta Convocatoria.

La documentación solicitada en la presente Convocatoria, incluyendo sus anexos, deberán estar contenidos en hoja membretada del Licitante.

## **9. ÁREA REQUERENTE, ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Para el presente procedimiento a continuación, se mencionará el área requirente, área técnica y el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato de acuerdo a lo siguiente:





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

ÁREA REQUERENTE	ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Dirección General de Procesos y Tecnologías de Información	Ing. Khalil Estefanny Juárez Saucedo Directora General de Procesos y Tecnologías de Información.

El área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato tendrá la obligación de corroborar que el licitante adjudicado preste los servicios que se le adjudiquen conforme a la propuesta técnica que presente, cumpla con el **Anexo I “Especificaciones Técnicas”** y **Anexo II “Formato de Propuesta Económica”** de esta convocatoria, de acuerdo a las fechas establecidas para la prestación de los servicios.

Si del seguimiento y verificación que realice el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato específico, resulta que el licitante adjudicado cumplió satisfactoriamente con todas sus obligaciones frente a “**LA ASEA**”, y prestó los servicios atendiendo a los requisitos establecidos por la misma en tiempo y forma, el área Requirente suscribirá con el licitante adjudicado una Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Contractuales donde manifieste su conformidad respecto a la liberación de la póliza de Fianza de garantía de cumplimiento de contrato, respecto a la prestación del servicio contratado.

En el supuesto de que los servicios no se presten conforme a lo pactado, el administrador del contrato realizará las gestiones y acciones de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia para ejecutar la póliza de Fianza de garantía de cumplimiento de contrato.

**III. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

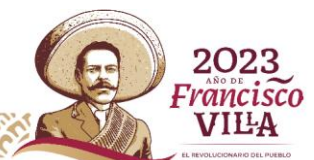
**1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.**

El objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional es el **SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)**, el cual deberá prestarse en el lugar y con las condiciones señaladas en el **Anexo I “Especificaciones Técnicas”** de la presente Convocatoria, siendo este anexo donde se establece la descripción, especificaciones, cantidades, unidad de medida y características del servicio.

Para el objeto de la presente contratación, “**LA ASEA**” requiere que los licitantes cumplan con las obligaciones laborales respecto de todos y de cada uno de los recursos humanos que emplee para la prestación del servicio que se convocan, en términos de lo señalado en el **Apartado XIV** denominado “**RELACIONES LABORALES**” de este documento.

Los licitantes deberán ofertar económicamente en Moneda Nacional el total solicitado conforme a lo señalado en el **Anexo I “Especificaciones Técnicas”** y **Anexo II “Formato de Propuesta Económica”** de la presente convocatoria para la partida única objeto de esta invitación.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

## 2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios deberá comenzar el **01 de mayo de 2023** y hasta el **31 de diciembre de 2024** y en el entendido de que el contrato que para el efecto suscriba el licitante adjudicado y “**LA ASEA**”, se mantendrá vigente hasta la conclusión de la vigencia del contrato específico y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.

El licitante adjudicado para el **SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)**, objeto del presente procedimiento, deberá de apegarse a lo señalado en el **Anexo I “Especificaciones Técnicas”** de esta Convocatoria, el cual contiene las características, descripción del mismo, las fechas y lugares para la prestación de los servicios.

## 3. TRANSPORTE.

Correrá a cargo del Licitante Adjudicado.

## 4. EMPAQUE.

No aplica para el presente procedimiento.

## 5. SEGUROS.

En caso de que el licitante considere en su proposición que sea necesario contratar algún seguro, y éste resulte adjudicado, será el único responsable de cubrir las pólizas y deducibles correspondientes.

## 6. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, “**LA ASEA**”, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar el monto máximo del contrato o ampliar su vigencia, mediante las modificaciones al **contrato específico vigente** derivado de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas y sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento de contratación, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el **20% (veinte por ciento)** del monto máximo establecido originalmente y los precios de los servicios sean iguales a los pactados originalmente.

Las modificaciones al contrato específico se pactarán mediante convenios modificatorios y su cumplimiento deberán ser garantizados por el licitante adjudicado mediante póliza de fianza, garantizando el monto del citado convenio.

## 7. REDUCCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

En términos del artículo 56 del Reglamento de la LAASSP, si el presupuesto asignado al procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas es rebasado por las proposiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

presentadas, de acuerdo con el dictamen del área requirente de la contratación del servicio objeto del presente procedimiento de contratación en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, el titular del área contratante podrá autorizar la reducción correspondiente hasta por el 10% (diez por ciento).

## 8. CAPACITACIÓN.

El licitante adjudicado capacitará en sitio al personal usuario de "LA ASEA" en las funcionalidades descritas para la operación de los equipos instalados en las ubicaciones definidas por la ASEA, cuando esta lo requiera y sin costo adicional para ella.

## 9. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.

No aplica para el presente procedimiento.

## 10. CONFIDENCIALIDAD.

El licitante adjudicado se compromete a que cualquier información relativa a los aspectos financieros, comerciales, técnicos, y/o industriales suministrados por "LA ASEA", o generados por dicho licitante, como consecuencia de la prestación de los servicios y desarrollo de acciones inherentes a su cumplimiento, o en su caso, de los acuerdos a los que se lleguen (con independencia de que tal transmisión sea oral, escrita, en soporte magnético o en cualquier otro mecanismo informático, gráfico, o de cualquier naturaleza) tendrá consideración de información confidencial y será tratada de acuerdo con lo que "LA ASEA" establezca mediante el Administrador del Contrato, por escrito, incluyendo la información, copias y/o reproducciones tendrán la consideración de confidencialidad para todos los efectos legales.

El licitante adjudicado se compromete a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que le proporcione "LA ASEA" para el desarrollo del contrato específico, asimismo, no revelará durante la vigencia del contrato o con posterioridad, ninguna información que utilice o sea propiedad de "LA ASEA" relacionada con el contrato.

El licitante adjudicado deberá asumir las obligaciones de guarda de la información en términos de la LFPDPPP.

En caso de que el licitante adjudicado durante la vigencia del contrato específico, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione "LA ASEA", de acuerdo con lo establecido en el Título Tercero de la Ley de la Propiedad Industrial y en lo conducente por la LGTAIP, así como a la LFTAIP, "LA ASEA" tendrá derecho de rescindir administrativamente el contrato específico conforme a lo establecido en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Adicionalmente, el licitante adjudicado se obliga a dejar a salvo a "LA ASEA" de cualquier controversia Nacional o Internacional, y en su caso, cubrir los daños y perjuicios ocasionados por revelar, divulgar, compartir, ceder, traspasar, vender o utilizar indebidamente la información que,

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023







AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

con carácter confidencial y reservada, le proporcione “LA ASEA”, en términos de la LGTAIP y la LFTAIP.

Asimismo, se deberá observar lo dispuesto en el Anexo I Especificaciones Técnicas.

## 11. DIVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

La adjudicación del contrato será **POR PARTIDA ÚNICA** a un solo licitante conforme a las características que se indican en el Anexo I “Especificaciones Técnicas” de esta Convocatoria, siendo aquella propuesta que resulte solvente, porque reúnen, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria, las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por “LA ASEA”, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo al criterio de evaluación establecido en la Convocatoria.

## 12. PRECIO MÁXIMO.

Para el presente procedimiento de contratación, se consideran como precios máximos de referencia los establecidos en el Anexo 2 denominado “Precios de Referencia” del Contrato Marco, de conformidad a su Primer Convenio Modificatorio; por lo que los licitantes no podrán ofertar precios mayores a los contenidos en dicho Anexo.

## 13. NORMAS OFICIALES.

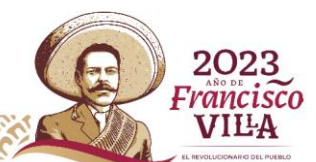
Para la prestación del servicio se requiere el cumplimiento de normas, conforme a las especificaciones establecidas en el Anexo I “Especificaciones Técnicas”.

## 14. MONTOS A CONTRATAR.

Para este procedimiento “LA ASEA”, contratará los montos que a continuación se detallan:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO POR EJERCER CON IVA INCLUIDO			
		Mínimo y máximo	2023	2024	Total
ÚNICA	SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)	Min.	\$460,000.00	\$740,000.00	\$1,200,000.00
		Máx.	\$1,150,000.00	\$1,850,000.00	\$3,000,000.00

Por lo que la contratación será abierta por montos mínimos y máximos conforme al artículo 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento.







AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

### 15. MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN.

La modalidad de la adjudicación será a través de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional, y la adjudicación del contrato específico se realizará por la PARTIDA ÚNICA al “LICITANTE” que cumpla con los requisitos legales, administrativos, técnicos y oferte las mejores condiciones para “LA ASEA” conforme al Apartado VI CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

### 16. ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.

Para esta contratación NO aplicará el abastecimiento simultáneo.

### 17. MODELO DE CONTRATO ESPECÍFICO.

El modelo de contrato que se formalizará como resultado de este procedimiento será abierto por presupuesto, atendiendo lo establecido en el artículo 45 y 47 de la LAASSP y 81 y 85 de su Reglamento, el cual forma parte de la presente Convocatoria, como Anexo IX denominado “Modelo de Contrato Específico”, el cual considera diversos aspectos, mismo que deberá tomar en cuenta el licitante para la elaboración de su proposición.

Para los efectos de esta contratación, la presente Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, sus anexos, sus aclaraciones, el contrato específico que de ella se deriven, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. En caso de existir discrepancia entre el contrato específico que se firme y la presente Convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo general de la Convocatoria y sus anexos, así como lo señalado en las aclaraciones a la misma.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a “LA ASEA”, en los términos de lo dispuesto por el artículo 57 de la LAASSP, así como el artículo 107 de su Reglamento, y en caso de requerírsele, el licitante adjudicado deberá proporcionar a la SFP y al OIC en la SEMARNAT, la información y/o documentación relacionada con el contrato específico adjudicado que resulte de este procedimiento.

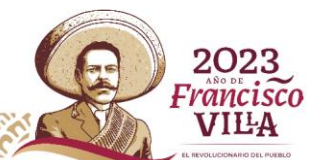
## IV. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

### 1. FECHA, HORA, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

Las fechas serán las señaladas en la carátula de la presente Convocatoria.

### 2. OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Los licitantes podrán obtener la Convocatoria en versión electrónica sin costo en la página de CompraNet en la dirección <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

“LA ASEA”, pone a disposición de los licitantes la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional en su página de Internet, en la dirección electrónica: <https://www.gob.mx/asea>.

### 3. VISITA A LAS INSTALACIONES DE “LA ASEA”.

No aplica en el presente procedimiento.

### 4. JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

La primera Junta de Aclaraciones a la presente Convocatoria se llevará a cabo el día **20 de abril de 2023, a las 10:00 a.m.** y en el lugar que se señala en la carátula de la presente Convocatoria, conforme al artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP.

La(s) junta(s) de aclaración(es) que LA ASEA, determine realizar, se llevará(n) a cabo conforme a lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP y artículos 45 y 46 Fracción II de su Reglamento, por lo que los licitantes deberán estar a lo dispuesto en los mismos para efecto de su participación en dicha(s) junta(s).

Las solicitudes de aclaración a la presente Convocatoria que formulen los licitantes **deberán presentarse a través de CompraNet** de la siguiente forma:

- Los licitantes deberán generar a través de CompraNet su manifiesto de interés en participar en la Junta de Aclaraciones.

Sólo tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la Convocatoria a la Licitación Pública las personas que hayan generado el manifiesto de interés señalado en este punto, y las preguntas se realicen en idioma español.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados en los puntos anteriores serán desechadas por LA ASEA.

Con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las solicitudes de aclaración y el correspondiente manifiesto de interés se deberán enviar a través del Sistema de CompraNet, a partir de la publicación de la Convocatoria en CompraNet y a **más tardar 24 (veinticuatro horas)** antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la primer Junta de Aclaraciones.

Cuando el manifiesto al que se refiere el párrafo anterior se genere en CompraNet después del plazo previsto anteriormente para la Junta de Aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé LA ASEA en la mencionada junta.

**Las preguntas y el manifiesto de interés deberán ser generados y enviados mediante: el Sistema CompraNet.**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

LA ASEA tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre CompraNet al momento de su envío.

**Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del RLAASSP.**

Al concluir la primera Junta de Aclaraciones, LA ASEA podrá señalar la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas.

En caso de determinarse que habrá recesos, una o más Juntas de Aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.

LA ASEA procederá a enviar a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas en la Convocatoria para la celebración de la Junta de Aclaraciones. En razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a LA ASEA, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a los licitantes a través de CompraNet si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los licitantes contarán por una sola vez con un **plazo máximo de seis horas contadas a partir de que sean publicadas en CompraNet**, para formular las repreguntas que consideren necesarias con relación a las respuestas emitidas. Una vez recibidas las repreguntas que en su caso se reciban por CompraNet, LA ASEA enviará las contestaciones correspondientes.

LA ASEA difundirá un ejemplar del acta de la Junta de Aclaraciones en CompraNet para efecto de su notificación, por lo que a los licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta, a partir del momento mismo de su publicación en CompraNet, este procedimiento sustituye a la notificación personal, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 37 Bis, último párrafo de la LAASSP.

De ser necesario, durante la Junta de Aclaraciones, LA ASEA podrá hacer precisiones adicionales a los licitantes, las cuales no desvirtuarán el contenido de la Convocatoria y deberán ser consideradas como parte integrante de la misma, siendo obligatorias para todos los licitantes, por lo que los licitantes deberán considerar en sus proposiciones las respectivas modificaciones o agregados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, penúltimo párrafo de la LAASSP.

Con fundamento en los artículos 33 de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se podrán celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características del servicio a contratar objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

## 5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el día **24 de abril de 2023, a las 11:00 a.m.**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través del sistema CompraNet; para tal efecto, con fundamento en el artículo 27 de la LAASSP y de conformidad al *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet.

**Las PROPOSICIONES deberán presentarse de manera electrónica, en idioma español, y en el momento de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones; no se recibirán PROPOSICIONES enviadas a través del servicio postal o de mensajería.**

Instrucciones para elaborar y remitir la proposición por CompraNet.

- 5.1. Para el envío de las proposiciones que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por "LA ASEA" en el **Apartado VII** denominado **"DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS"**, de esta Convocatoria, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet, debiendo estar solo en idioma español y los precios expresados en moneda nacional.
- 5.2. Las propuestas técnica y económica deberán elaborarse conforme a lo señalado en el **Apartado V** denominado **"REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES"** de la presente Convocatoria. Los documentos que integren la proposición conforme a lo señalado en el **Apartado anterior**, deberán enviarse en formato **PDF**.
- 5.3. Además, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP, conforme a la disposición 14 del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Toda vez que el presente procedimiento de contratación es "electrónico" de conformidad con lo señalado en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, para efectos de la firma de la proposición en sustitución de la firma autógrafa, **los licitantes deberán firmar electrónicamente mediante la utilización de la firma electrónica avanzada del licitante.**

- 5.4. El licitante deberá **enviar a través de CompraNet** al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones conforme a lo señalado en la carátula de la presente Convocatoria, el total de la información correspondiente a su propuesta técnica y económica, así como la documentación complementaria que considere necesaria, o las modificaciones a las mismas, una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma, posteriormente no se aceptará ninguna proposición.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023







AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

5.5. Los licitantes para efecto de su participación en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por "LA ASEA", cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a "LA ASEA", para tal efecto, se intentará abrir los archivos por tres ocasiones en presencia del representante del OIC en la SEMARNAT designado y/o en su caso se dejara constancia con el soporte documental correspondiente, una vez que se constate lo anterior, se tendrán por no recibidas.

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante CompraNet.

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a CompraNet o de "LA ASEA", no sea posible iniciar o continuar con el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto "LA ASEA" difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, Numeral 30 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

5.6. Una vez recibidas las propuestas como anteriormente se menciona, se procederá a guardar los archivos de cada licitante en un dispositivo electrónico o Disco compacto no regrabable el cual formará parte integrante del expediente.

5.7. **Número de proposiciones permitidas por licitante.** Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento licitatorio.

5.8. **Presentación de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.** Los licitantes deberán presentar, dentro del sobre electrónico que contenga su proposición, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

5.9. **Acreditación de la existencia legal del licitante.** Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, mediante el documento solicitado en el Apartado VII denominado "DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS" denominado "Manifiesto de Facultades", utilizando para ello el formato previsto en el Anexo V "Formato de Manifestación de Facultades" de la presente Convocatoria, debiendo adjuntar a su proposición los documentos que acrediten lo anterior:

**De la persona moral:**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023







AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público, y
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente, e identificación oficial vigente.

**De la persona física:**

- Acta de nacimiento.

Los licitantes para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones deberán enviar escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada mencionando el número y fecha de la escritura pública en el documento con el que acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Para los efectos de lo señalado en los artículos 26 Bis, fracción II, segundo párrafo de la LAASSP y al 47, cuarto párrafo del RLAASSP, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se **llevará a cabo de conformidad con lo siguiente:**

- a. En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.
- b. Se procederá a realizar la consulta en CompraNet para verificar si existen proposiciones para la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- c. Se realizará la apertura de las proposiciones, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- d. El servidor público de "LA ASEA" que presida el acto, será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante la realización de este.
- e. Se dará lectura a los precios expresados en moneda nacional, que los licitantes ofertan y se plasmarán en el acta del evento.
- f. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, cuando "LA ASEA" detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo cual deberá de ser aceptado por el licitante, caso contrario se desechará su proposición. Dejando constancia en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

- g. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por los asistentes, publicándose en CompraNet a partir de esa fecha a disposición de los interesados para efectos de su notificación.
- h. Asimismo, en el acta se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- i. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de "LA ASEA" para su revisión detallada, análisis y dictamen.
- j. Al finalizar el acto se firmará el acta.

No podrán ser negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes.

Posterior al evento de recepción de proposiciones, el Área requirente y/o técnica, y el área contratante realizarán el análisis detallado de las proposiciones que recibieron durante el mismo Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mismo que se señalará en el dictamen y fallo.

## 6. ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO.

El Fallo se dictará dentro del término de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 35, fracción III de la LAASSP.

El Acto de notificación del Fallo se llevará a cabo el día **28 de abril de 2023, a las 11:00 a.m.**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 Bis, fracción II, segundo párrafo y 37 de la LAASSP.

La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del Fallo señalado en la presente Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, fracción III de la LAASSP y último párrafo del artículo 48 del RLAASSP.

El Fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre. A los licitantes, CompraNet les enviará un aviso informándoles que el acta del Fallo se encuentra a su disposición en dicho sistema, lo anterior de conformidad con el artículo 37, quinto párrafo de la LAASSP; este acto sustituirá la notificación personal en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP.

Una vez notificado el fallo, **AL SEGUNDO DÍA HÁBIL SIGUIENTE**, el Licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, así como las facultades de su representante.

Derivado de lo anterior, el licitante adjudicado deberá presentar copia simple y original para su cotejo de los siguientes documentos (los originales le serán devueltos una vez cotejados):





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

- a) Tratándose de persona moral, testimonio de la Escritura Pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, así como las modificaciones en cuanto a vigencia, objeto o régimen.
- b) Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento vigente o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- c) Para el caso de personas morales, la Escritura Pública o Poder Notarial en la que consten las facultades de su representante.
- d) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física o el representante legal de la persona moral.
- e) Clave Única de Registro de Población "CURP" para el caso de persona física, en su versión con sello digital.
- f) Constancia de Situación Fiscal y/o Cédula de Registro Federal de Contribuyente, con vigencia de tres meses de antigüedad.

En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., última actualización de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT.

- g) Comprobante de domicilio (recibo telefónico, suministro de energía eléctrica o estado de cuenta bancario), con antigüedad no mayor a tres meses a partir de la emisión del fallo.
- h) Opinión positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, 32-D emitida por el SAT. (vigente a la fecha de celebración del contrato, ya que dicha constancia tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión).
- i) Opinión positiva de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social. 32-D ante el IMSS. (vigente a la fecha de celebración del contrato, ya que dicha constancia tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión).
- j) Opinión positiva de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Aportaciones Patronales y enteros de descuento 32-D ante el INFONAVIT. (vigente a la fecha de celebración del contrato, ya que dicha constancia tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión).
- k) Constancia de institución financiera (con una antigüedad no mayor a tres meses) sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE), con 18 posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pago.

**NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras y se deben presentar en forma obligatoria para formalizar el contrato.**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

Con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo de conformidad con el artículo 84 del RLAASSP.

## 7. FIRMA DEL CONTRATO.

La formalización del contrato deberá realizarse en la fecha que se señale en el acta de Fallo, debiendo ser dentro de los 15 días naturales posteriores a este acto, siendo aplicable lo dispuesto por el artículo 46 de la LAASSP. En caso de que el interesado no firme el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el artículo anterior, **LA ASEA**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

El licitante adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal deberá firmar el contrato de forma electrónica, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, por lo que los licitantes deberán encontrarse registrados previo a la fecha programada en la presente convocatoria para la celebración del Acto de Fallo en dicho Módulo.

El licitante adjudicado no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato específico, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **LA ASEA**, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato específico, en el que se mencionen los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario.

## 8. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II, 49 fracción I y 53 párrafo segundo de la LAASSP, para garantizar el cumplimiento del Contrato que se adjudique, el licitante adjudicado, deberá presentar en un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores a la firma del mismo, una Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento del contrato específico, en la que se convenga que las obligaciones pactadas son **DIVISIBLES**, expedida por una afianzadora autorizada, en la misma moneda de la oferta, en la que se deberá precisar que se garantiza el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato específico; dicha fianza se establecerá a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato específico sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Asimismo, la fianza de cumplimiento deberá observar lo señalado en el artículo 103 fracción I del Reglamento de la LAASSP de conformidad con el **Anexo XX "FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"** y su liberación sólo procederá una vez que se hayan concluido la totalidad de las obligaciones contraídas.

Para la liberación de la fianza de garantía, el proveedor debió haber cumplido con todas y cada una de las obligaciones establecidas en la Convocatoria, Contrato específico y Anexos.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023







AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

## 9. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL** hasta su conclusión y durante la vigencia del contrato.

## 10. CONVENIO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

De conformidad con el último párrafo del artículo 77 del RLAASSP, **NO** es aplicable para el presente procedimiento la participación mediante propuestas conjuntas.

## 11. NOTIFICACIONES A LOS LICITANTES.

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del presente procedimiento de contratación se realizarán a través de CompraNet, dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

## V. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES PARA LA ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

### 1. REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Para efecto de la elaboración y preparación de las proposiciones, los licitantes deberán observar lo señalado a continuación:

- a) Las proposiciones deberán estar en idioma español y contener los documentos señalados en esta Convocatoria, salvo los documentos señalados como opcionales.
- b) Deberán ser presentadas en moneda nacional.
- c) Deberán ser firmadas por el representante legal del licitante, para lo cual, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SHCP.
- d) Se solicita que la documentación referida se presente preferentemente en papel membretado del licitante, en el mismo orden que se señala en la presente Convocatoria. La documentación solicitada deberá exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras y debe ser legible.
- e) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán** estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, "LA ASEA" no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, "LA ASEA" tampoco desechará la proposición.

- f) Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, con la condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los licitantes frente a "LA ASEA" de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen, desde luego, las propuestas técnica y económica.
- g) Los requisitos legales y administrativos cuando así se establezca, deberán cumplirse por cada licitante.
- h) Por lo que hace a los aspectos económicos de esta Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, éstos deberán ser presentados por el representante que hayan nombrado cada licitante.
- i) **Todos los documentos solicitados en la presente Convocatoria y en sus aclaraciones, deben ser incluidos invariablemente** dentro del **sobre electrónico** en el que se considera la propuesta técnica y la económica.
- j) Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente cuando así se haya solicitado, la Leyenda "**Bajo protesta de decir verdad**" y los mismos que encuentran expresamente ordenados en la LAASSP y RLAASSP.
- k) El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que "LA ASEA" no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

## 2. PROPUESTA TÉCNICA.

La proposición técnica, deberá ser en idioma español e incluir la descripción detallada de los servicios y contemplar las características y alcances establecidos en el **Anexo I "Especificaciones Técnicas"** señaladas en el cuerpo de la presente convocatoria y cumplir con todos los requerimientos toda vez que la adjudicación será por partida única a un sólo licitante, la cual deberá estar en idioma español, debidamente **firmada** por el representante o apoderado legal del licitante, foliadas en todas y cada una de las hojas que las integren de conformidad con al Artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.

La proposición técnica, deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga y documentos solicitados en concordancia con lo solicitado en el **Anexo I "Especificaciones Técnicas"** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo con lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

## 3. PROPUESTA ECONÓMICA.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

La Propuesta económica por la partida única se enviará a través de CompraNet, en hojas preferentemente con membrete del licitante, debidamente foliadas individualmente, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras y **deberán indicar el importe total de la partida única, antes de I.V.A.**, tal y como se indica en el **Anexo II** denominado “**Formato de Propuesta Económica**”, los precios deberán ser ofertados en moneda nacional sobre la base de precios fijos los cuales deberán contemplar los costos que se originen y no deberán tener ninguna variación durante la vigencia del contrato específico que será a partir del 01 de mayo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024, firmadas por el representante o apoderado legal del Licitante.

a) Las propuestas económicas de los licitantes deberán presentarse conforme a lo siguiente:

- **La oferta deberá ser exclusivamente en Moneda Nacional.**
- Señalar el precio unitario de cada uno de los conceptos y el total de la partida única (sumatoria de precios unitarios).
- Las cantidades deberán expresarse exclusivamente **a dos decimales**, con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- Los precios unitarios ofertados por los licitantes deberán ser fijos, sin poder tener variación alguna durante la vigencia de este proceso y durante el periodo de vigencia del contrato específico que se celebra motivo de este procedimiento.
- Deberán ser claras y precisas.
- Deberá cotizar todos los conceptos de la partida única.
- No deberá desagregar conceptos a los ya solicitados en la presente Convocatoria.

b) Conforme al **Anexo II** denominado “**Formato de Propuesta Económica**” de la presente Convocatoria, señalar en sus cotizaciones que:

*“La oferta estará vigente dentro del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas y hasta su conclusión, asimismo los precios deberán ser expresados en moneda nacional, los cuales serán fijos hasta la conclusión de la vigencia del contrato y a entera satisfacción de **“LA ASEA”**.”*

Asimismo, la propuesta económica deberá contener la información señalada en el **Anexo II** denominado “**Formato de Propuesta Económica**” de la presente Convocatoria y, lo que, en su caso, se indique en sus juntas de aclaraciones.

Los licitantes deberán cotizar y cumplir con lo señalado en el cuerpo de la presente convocatoria, toda vez que la adjudicación será por la partida única completa a aquél cuya propuesta resulte solvente conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la presente Convocatoria, el Contrato Marco, sus Anexos y Convenios Modificatorios, habiendo cumplido con todos los requisitos técnicos, administrativos, legales y económicos señalados en la presente Convocatoria, así como la documentación solicitada en el apartado **VII** denominado “**DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**”.

Con fundamento en el artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores de cálculo, éstos serán rectificadas por “**LA ASEA**” de la siguiente manera:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

- Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- Si existiere una discrepancia entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.
- En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.
- En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

Los licitantes deberán ofertar económicamente los volúmenes totales solicitados conforme a lo señalado en el **Anexo I “Especificaciones Técnicas”** de la presente Convocatoria objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas; en caso de omitir la oferta económica con el contenido en el **Anexo II “Forma de Propuesta económica”**, su propuesta será desechada.

Ninguno de los requisitos y condiciones contenidas en la propuesta técnica y la propuesta económica y demás documentación distinta a éstas y que fueron presentadas podrán ser modificados o negociados.

#### 4. CONDICIONES DE PRECIOS.

“LA ASEA” requiere que los licitantes elaboren sus propuestas económicas en la modalidad de precios fijos hasta la conclusión de la vigencia del servicio objeto de este procedimiento, de conformidad con el artículo 44 de la LAASSP y 80 del RLAASSP.

Deberán cotizar los precios unitarios y totales en moneda nacional, los cuales deberán ser fijos hasta la conclusión de la vigencia del contrato y no estarán sujetos a ajuste o variación. Se desearán las ofertas que refieran precios variables.

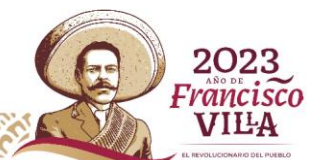
### VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El criterio de evaluación que LA ASEA tomará en consideración, es el siguiente:

#### 1.1 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.

- a) Serán consideradas únicamente las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos del **Anexo I “Especificaciones Técnicas”** establecidos en la presente Convocatoria y anexos objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas; es decir, aquellas proposiciones que cubran los términos del **Anexo I “Especificaciones Técnicas”** y **Anexo II “Formato de Propuesta Económica”** de esta Convocatoria, su junta de aclaraciones y que hayan presentado los documentos solicitados en la presente convocatoria.
- b) De conformidad a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, para evaluar los aspectos técnicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, la Convocante deberá utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la Invitación.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023







AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

- c) Para este Procedimiento, se aplicará el criterio de evaluación Binario, de conformidad con los Artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP.
- d) Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis de LAASSP y 51 del RLAASSP, se efectuarán las evaluaciones considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en esta Convocatoria, así como en los requisitos descritos en el **Anexo I “Especificaciones técnicas”** que forman parte integrante de la misma, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- e) Se comprobará el cumplimiento de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria (anexos y formatos) en observancia a los dispuesto en el quinto párrafo del artículo 36 de LAASSP.
- f) **“LA ASEA”** por conducto del Área Requirente y Técnica evaluará cualitativamente las proposiciones presentadas en este procedimiento, verificando que las mismas cumplan con todos los requisitos solicitados, para continuar con el procedimiento, de este modo, se realizará la evaluación conforme al criterio binario “cumple - no cumple” y la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos realizará la evaluación legal-administrativa y económica de las proposiciones quien podrá solicitar el apoyo del área requirente y técnica de conformidad con el punto 4.2.2.1.17 denominado *Analizar y evaluar la propuesta económica de las proposiciones del MAAGMAASSP*, y se adjudicará al licitante que cumplan con todos los requisitos descritos en la presente convocatoria y oferte el precio más bajo derivado de la sumatoria de precios unitarios.
- g) La Dirección General de Procesos y Tecnologías de Información a través de su Titular o quien lo sustituya en el cargo, evaluará las propuestas técnicas, verificando que cumplan con las especificaciones y requisitos requeridos en el Anexo I **“Especificaciones Técnicas”** y elaborará el Dictamen Técnico, mencionando en su caso, las razones por las que las propuestas cumplen o no cumplen con lo solicitado en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- h) La Convocante a través del Área Requirente y Técnica verificará la congruencia entre la propuesta técnica y el Anexo I **“Especificaciones técnicas”**.
- i) Será requisito indispensable para la evaluación que los licitantes presenten la totalidad de los documentos cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que, si omite alguno de ellos, su propuesta será desechada no obstante se observará en la evaluación lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 36 de la LAASSP.
- j) Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

- k) Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: El proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

## 1.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA:

- a) Se revisará y analizará la documentación solicitada en el **Anexo I. “Especificaciones técnicas”** de esta Convocatoria.
- b) Se evaluará que las ofertas técnicas cumplan con el 100% de las especificaciones y requisitos señaladas en esta Convocatoria.
- c) La Dirección General de Procesos y Tecnologías de Información, evaluará el contenido de todos y cada uno de los requisitos solicitados en el Anexo I. Especificaciones Técnicas, verificando que sean presentados en los términos que fueron solicitados y se deberá aplicar el criterio de evaluación binario, conforme a lo estipulado en la presente Convocatoria y sus aclaraciones.

## 1.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

- a) Se revisará y analizará la documentación solicitada en el apartado VII denominado **“DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS”** consecutivo 2. **“DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA”** de esta convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos obligatorios conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desecheda, asimismo, se comprobará en el Directorio de proveedores y contratistas sancionados, publicado por la Secretaría de la Función Pública, que los licitantes, no se encuentran inhabilitados, a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- b) El análisis detallado de la documentación legal y administrativa será realizado por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, emitiendo la evaluación correspondiente.

## 1.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

La Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos llevará cabo la evaluación de las propuestas económicas solventes técnicamente conforme al **Anexo II. “Formato de Propuesta Económica”**.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

Se verificará que las proposiciones económicas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, emitiendo la evaluación correspondiente, en caso de que no se presente conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, la proposición será desechada.

- a) Si al momento de realizar la verificación de los importes de cada propuesta económica, se detecta un error de cálculo en alguna proposición se procederá a llevar a cabo su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores, éstos podrán corregirse. **"LA ASEA"** revisará la integración de cada uno de los conceptos de la partida única que conformen la propuesta económica presentada por los licitantes.

Cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el Artículo 55 del RLAASSP, se hará constar en el Acta de Notificación de Fallo a que se refiere el Artículo 37 de la LAASSP.

- b) En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no desechará las propuestas económicas y dejará constancia de las correcciones efectuadas conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el Fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.
- c) La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, quien verificará que las proposiciones presentadas correspondan a los servicios solicitados.
- d) La Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos al evaluar la propuesta económica observara lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

No se aceptarán precios mayores a los contenidos en el Anexo 2 "Precios de Referencia" del Contrato marco conforme a lo establecido en la presente Convocatoria.

### 1.5 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de evaluación que **"LA ASEA"** tomarán en consideración, son los siguientes:

Con fundamento en el artículo 36 Bis, fracción II de la LAASSP, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato específico al licitante cuya proposición sea solvente al cumplir con los requisitos legales y administrativos, técnicos, económicos y oferte el precio más bajo derivado de la sumatoria de los precios unitarios.

Comprobará el cumplimiento de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y sus anexos.

Se verificará la congruencia entre la propuesta técnica y la propuesta económica de cada licitante.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.**

Se realizará la evaluación técnica por conducto del área requirente y técnica, quien verificará que las propuestas técnicas presentadas correspondan a las características, especificaciones y requisitos del servicio solicitado en el Anexo I Especificaciones Técnicas, emitiendo la evaluación técnica correspondiente. El análisis detallado de la documentación legal y administrativa se realizará por conducto de la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, de conformidad con lo establecido en la presente Convocatoria.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, se aplicará el criterio de desempate de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 36 Bis de la LAASSP, se deberá adjudicar el contrato específico en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará el contrato específico conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta del Contrato Marco numeral V.

De subsistir el empate entre licitantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato específico a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice "LA ASEA", el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante adjudicado y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del RLAASSP.

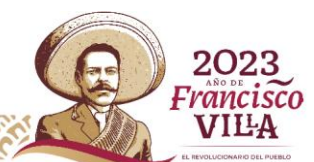
La adjudicación del contrato específico se realizará por la partida única completa al licitante que cumpla con los requisitos legales, administrativos, técnicos y oferte las mejores condiciones económicas para "LA ASEA" por la partida única completa.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el Área contratante deberá girar invitación al OIC en la SEMARNAT, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un instrumento jurídico se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los servicios aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del Instrumento Jurídico correspondiente, la Convocante reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso emita la Secretaría de Hacienda Crédito Público.

**VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023







AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

La proposición que preparen los licitantes para participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas deberá de contemplar cada uno de los puntos y documentos descritos a continuación, el cumplimiento de estos requisitos es indispensable, al evaluar se observará lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 36 de la LAASSP y 105 de su RLAASSP.

## 1. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPOSICIÓN.

Los licitantes deberán entregar dentro del sobre electrónico los siguientes documentos y datos:

### 1.1 PROPUESTA TÉCNICA.

Las propuestas técnicas que presenten los licitantes deberán ser claras (legibles en todas sus partes) y precisa, detallando las características técnicas mínimas de los servicios que proponga, en concordancia con lo solicitado en la presente Convocatoria y requisitos del **Anexo I. “Especificaciones Técnicas”**.

Las propuestas técnicas del licitante y documentación complementaria deberán presentarse en idioma español, mismas que deberán ser claras y precisas y **foliadas en todas y cada una de sus hojas que la integren** de conformidad al artículo 29 fracción IV de LA LAASSP y 39 fracción I inciso e) de su Reglamento.

**Los documentos que integran la Propuesta Técnica se indican en el Anexo I Especificaciones Técnicas.**

## 2. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

**2.1. CARTA COMPROMISO “LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS”.** Formato libre mediante el cual el licitante, por conducto de su representante o apoderado legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, prestará el servicio, conforme a lo señalado en el **“Anexo I. Especificaciones Técnicas”** de esta Convocatoria y lo que en su caso se desprenda de la junta de aclaraciones.

**2.2 MANIFIESTO DE FACULTADES.** - Escrito elaborado en hoja membretada del licitante y firmado por sí mismo o por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que quien suscribe, cuenta con facultades suficientes para obligarse por sí mismo o por su representada, en términos del **Anexo V** denominado **“Formato de Manifiesto de Facultades**, el cual deberá contener los siguientes datos:

- A)** Del procedimiento, nombre y número.
- B)** Del licitante:
  - Nombre completo o Razón Social.
  - Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
  - Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas).

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

- Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
  - Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, alcaldía o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico).
  - Relación de los socios.
  - Descripción del objeto social y/o actividad económica para el caso de personas físicas.
- C) Del representante o apoderado legal del licitante (en su caso):
- Nombre completo,
  - Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento con el que acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**2.3. ESCRITO DE NACIONALIDAD.** - Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana en términos de los **ANEXOS III y IV** denominados **“Escrito en el que el licitante (persona moral o persona física), manifieste bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana” (Manifestación de Nacionalidad)**.

**2.4 DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.** - Escrito firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad, en hoja con membrete del licitante, en el que manifieste que no se ubica en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, conforme al **Anexo VI** denominado **“Formato de declaración de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP”**.

**2.5 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**- Manifiesto del licitante en el que indique bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de **“LA ASEA”**, induzcan o alteren las proposiciones, el resultado del Procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como que, en términos de lo previsto en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica, se abstendrá de participar en acuerdos colusorios con otros participantes en este procedimiento de contratación. **Anexo VII** denominado **“Formato de declaración de integridad”**.

**2.6 MANIFESTACIÓN RELATIVA AL SECTOR MIPYME (opcional).**- En caso de que el licitante quiera ser considerado dentro del sector MIPYME, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, firmada por el representante legal, pudiendo utilizar el formato denominado **“Manifestación relativa al Sector MIPYME” Anexo VIII**.

**2.7 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.** - Cédula de Identificación Fiscal, en la cual **“LA ASEA”** revisará, que la o las actividades comerciales o profesionales o el objeto social, estén relacionadas con los servicios objeto del contrato a celebrarse.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

**2.8 ESCRITO DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.** Escrito mediante el cual el licitante manifieste que conoce la presente Convocatoria y sus Anexos, y que acepta todas y cada una de las condiciones y requisitos solicitados, así como las modificaciones efectuadas a esta. (**Anexo XVI** denominado “Escrito de conocimiento y aceptación de condiciones de la convocatoria”).

**2.9 CARTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS,** para lo cual podrá utilizar el formato que se adjunta a la presente Convocatoria como **Anexo XVIII** denominado “Carta, bajo protesta de decir verdad del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas”.

**2.10 ESCRITO DE SER EL ÚNICO PATRÓN DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVENGAN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ,** escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado reconozca y acepte ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en la prestación del servicio objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, deslindando de toda responsabilidad a “**LA ASEA**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. Por lo que se obligarán a dar de alta y/o mantener afiliadas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, a las personas que intervengan en la comercialización de los servicios objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social, con fundamento en el artículo 80 del Reglamento de la LAASSP. **Anexo XIX** denominado “Escrito de ser único patrón de los trabajadores que intervengan en la prestación del servicio.”.

**2.11 MANIFESTACIÓN CON RELACIÓN AL PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET.** El licitante deberá presentar **escrito firmado** por el representante legal, en papel membretado del licitante, dirigido a “**LA ASEA**”, en el que se manifieste que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad (**Anexo XXI** “Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”).

**2.12 FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD.** Escrito firmado por el representante legal o apoderado (elaborado en papel membretado del licitante), en el que manifieste, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que su representada, cuenta con capacidad jurídica, técnica y financiera, así como la experiencia, organización administrativa y recursos humanos suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la suscripción del Contrato. (**Anexo XXII** denominado “Formato para la manifestación de capacidad”)

**2.13 FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ABSTENERSE DE ACORDAR CON OTRAS PERSONAS LOS PRECIOS O DESCUENTOS OFERTADOS.** Escrito firmado por el representante legal o apoderado (elaborado en papel membretado del licitante), en el que manifieste **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, en nombre de su representada, que se abstendrá de acordar con otra u otras personas y/o

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

posibles proveedores los precios o descuentos ofertados con el fin de obtener una ventaja sobre otras personas y/o posibles proveedores. (**Anexo XXIII** denominado “**FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ABSTENERSE DE ACORDAR CON OTRAS PERSONAS LOS PRECIOS O DESCUENTOS OFERTADOS**”)

### DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA COMPLEMENTARIA (NO OBLIGATORIA)

Los licitantes deberán entregar los siguientes documentos y datos COMPLEMENTARIOS dentro del sobre electrónico:

**2.14** Identificación oficial (Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte y/o Credencial del INE, el documento que presente deberá estar vigente).

**2.15** Manifestación de conocimiento y carta compromiso de entrega en caso de resultar adjudicado la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales, “Nota informativa resolución miscelánea fiscal, artículo 32-D”). **Anexo X** denominado “constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales (de carácter informativo).

**2.16** Manifestación de conocimiento y carta compromiso de entrega en caso de resultar adjudicado la constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, **Anexo XI** denominado “Constancia de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”. (**Anexo XI** denominado “Constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) y constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT).”.

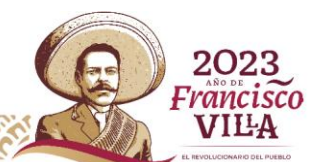
**2.17** Manifestación de conocimiento y compromiso de entrega en caso de resultar adjudicado la constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), (**Anexo XI** denominado “Constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) y constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT).

### 3. PROPUESTA ECONÓMICA.

Las propuestas económicas se deberán incorporar conforme al **Anexo II “Formato de Propuesta Económica”** en el apartado que para tal efecto se configure en CompraNet para la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas; por lo que la oferta señalada en dicho anexo debidamente firmado será la que “**LA ASEA**” tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para adjudicación, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el anexo antes mencionado y cualquier otro documento, prevalecerá el documento presentado como propuesta Económica debidamente firmado por el representante legal o persona facultada por parte del Licitante, mediante el cual manifieste lo siguiente:

- a) Que la oferta estará vigente dentro del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas hasta su conclusión; y que los precios serán firmes hasta la conclusión de la vigencia del contrato y cotizados en moneda nacional.
- b) Que los importes ofertados son en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin ser escalonados.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023







AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

Las propuestas Económicas, deberán presentarse en pesos mexicanos, mismas que deberán ser claras, precisas, firmadas y foliadas en todas y cada una de sus hojas que la integren debiendo ser presentadas en formato PDF.

#### 4. CONVENIO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

De conformidad con el último párrafo del artículo 77 del RLAASSP, **NO** es aplicable para el presente procedimiento la participación mediante propuestas conjuntas.

#### 5. SUBCONTRATACIÓN.

Para el presente procedimiento “**LA ASEA**” **NO** acepta la subcontratación total o parcial para la prestación de los servicios.

#### 6. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

Serán causales de desechamiento de conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, las siguientes causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, así como las que se enlistan a continuación:

- a) La no presentación o el incumplimiento de alguno de los requisitos y/o documentos solicitados en la presente Convocatoria y los anexos de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas o los derivados de las Juntas de Aclaraciones **que afecten la solvencia de la proposición.**
- b) El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la presente invitación.
- c) Si los servicios ofertados no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el **Anexo I. “Especificaciones Técnicas”** de esta Convocatoria.
- d) Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de los servicios, plazo y lugares de los mismos.
- e) Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción o cantidad de los servicios.
- f) Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
- g) Cuando las propuestas económicas (**Apartado VII, denominado “DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS” numeral 3. Propuesta económica de la Convocatoria**) no se incorporen en el sistema CompraNet.
- h) Cuando el licitante no acepte la(s) corrección(es) que “**LA ASEA**” realice respecto a su propuesta económica conforme a lo señalado en el **Apartado VII** denominado “**DOCUMENTOS Y DATOS**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

**QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS” numeral 3 denominado “Propuesta Económica” de la Convocatoria.**

- i) Cuando se solicite la Leyenda “**bajo protesta de decir verdad**” y ésta sea omitida en el documento correspondiente, sólo en los casos previstos por la LAASSP y el RLAASSP.
- j) **Cuando las proposiciones no estén debidamente firmadas electrónicamente**, lo anterior en términos del artículo 27, último párrafo, de la LAASSP y demás normativa aplicable en la materia, así como lo señalado en la presente Convocatoria.
- k) Cuando un mismo licitante presente dos o más proposiciones.
- l) Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios del servicio objeto de esta Invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- m) Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aun en el supuesto de que sea el único licitante.
- n) Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- o) Si no envían los archivos que contienen la proposición en los formatos, programas y/o versiones especificadas y autorizadas en esta Convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los archivos en que se remiten, sus programas o equipo de cómputo lo anterior será determinado en presencia del representante del OIC en la SEMARNAT intentado abrir los archivos por tres veces y/o en su caso se dejará constancia con el soporte documental correspondiente.
- p) Sí al abrir los archivos de los licitantes, uno o más de los mismos, contienen virus informáticos según la revisión que se haga de ellos “**LA ASEA**” y así se determine mediante el intento de apertura por tres veces de los archivos ante la presencia del representante del OIC en la SEMARNAT y/o en su caso se dejará constancia con el soporte documental correspondiente.
- q) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP y el Título Tercero, Capítulo III de la LGRA.
- r) Encontrarse inhabilitado por parte de la SFP en los términos de la LAASSP.
- s) Si se comprueba que se le hubieren rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años de conformidad con el artículo 60 Fracción II, de la LAASSP.
- t) Cuando su objeto social no guarde relación con los servicios a contratar.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

- u) Cualquier otro incumplimiento a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias aplicables, así como las especificadas en el cuerpo de esta Convocatoria y sus anexos, determinada por autoridad competente de conformidad a la materia de que se trate.
- v) Cuando las proposiciones no se encuentren debidamente foliadas, excepto se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, y en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma o en el sistema CompraNet, "LA ASEA" tampoco podrá desechar la proposición.
- w) Cuando la proposición presentada por el licitante, tanto la documentación legal-administrativa, propuesta Técnica y Económica y demás documentos requeridos por "LA ASEA" presenten tachaduras, enmendaduras o las mismas no sean legibles.
- x) Cuando el presupuesto asignado para "LA ASEA" en el presente procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones económicas presentadas por los licitantes.

Las proposiciones que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la presente Convocatoria o no satisfagan a cabalidad los mismos, serán desechadas durante el análisis de las mismas, haciéndose constar en el acta de Fallo el motivo por el que se desecha.

## VIII. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

### a) INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 65 y 66 de la LAASSP, los licitantes podrán inconformarse Contra los Actos de este Procedimiento que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley, los licitantes podrán inconformarse en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley, la cual deberá presentarse por escrito directamente en las siguientes instancias:

La SFP, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020.

También podrán hacerlo a través de CompraNet conforme a la "Guía para la presentación de inconformidades a través de CompraNet" la cual se encuentra disponible para su consulta a través de la siguiente dirección electrónica: <https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Inconformidades2023.pdf> , o;

En el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT con domicilio en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 20 Ala "A", Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

### b) CONTROVERSIAS.

La solución de las controversias se sujetará a lo previsto por el Título Sexto de la LAASSP, sin perjuicio de lo establecido en los tratados de que México sea parte; lo anterior con la finalidad de salvaguardar

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

y honrar los preceptos constitucionales del artículo 134 Constitucional y los principios rectores del procedimiento de esta contratación.

Las controversias que se susciten con motivo de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas se resolverán con apego a lo previsto en la misma LAASSP, su Reglamento, el Código Civil Federal, la LFPA y el Código Federal de Procedimientos Civiles y las demás disposiciones legales aplicables.

Para la resolución de controversias jurisdiccionales serán competentes los Tribunales Federales asentados en la Ciudad de México. El licitante adjudicado renuncia expresamente a la jurisdicción que por razón de su domicilio presente o futuro u otra causa pueda corresponderle.

**IX. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

Procederá a la cancelación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, o conceptos incluidos en ésta, por las siguientes razones:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los servicios, o
- d) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia **ASEA**.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del proceso, haciéndose del conocimiento de los licitantes a través de CompraNet.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, "LA ASEA" cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el artículo 38, párrafo cuarto y quinto de la LAASSP, así como de su Reglamento.

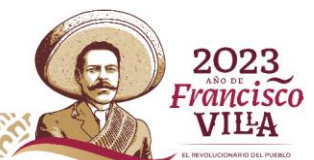
**X. DECLARACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTA.**

El presente procedimiento de contratación se declarará desierto en los siguientes casos:

- a) Cuando no se presenten ninguna proposición en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones que habiéndolas presentado estas no estén debidamente firmadas conforme a la normatividad vigente.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cumplan con los requisitos solicitados en la presente Convocatoria.

Asimismo, cuando se establezca alguna de las condiciones establecidas dentro de la presente convocatoria y en términos a lo dispuesto en el artículo 38 primer párrafo de la LAASSP y 58 de su Reglamento.

**XI. OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.**







AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

Para esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se da por hecho que los licitantes que presenten proposiciones se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento y sus anexos, el Contrato marco y sus Anexos y Convenios Modificatorios, así como los que se desprendan de sus juntas de aclaraciones y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, los licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica o económica que no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento de este.

El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la Convocatoria de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas y en las actas de sus juntas de aclaraciones, ya que si omite alguna parte de la información indispensable y requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la Convocatoria y las que se desprendan de sus juntas de aclaraciones, "LA ASEA" desechará su proposición.

Para el envío de las proposiciones, por tratarse de un procedimiento electrónico, los licitantes participarán por medios remotos de comunicación electrónica, por lo que deberán utilizar exclusivamente CompraNet.

**XII. LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

Para el presente punto se deberá observar en el manejo y clasificación de la información que entreguen los licitantes a "LA ASEA" lo establecido por la LGTAIP y la LFTAIP.

**XIII. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

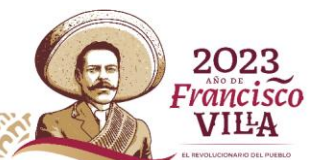
Por tratarse de un procedimiento electrónico se llevarán a cabo los actos del procedimiento de conformidad al artículo 26 Bis Fracción II de la LAASSP.

**XIV. RELACIONES LABORALES.**

El licitante adjudicado como responsable del personal que ocupe con motivo de la prestación del servicio materia de este procedimiento, ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para la prestación del mismo, por lo que se obliga a asignar al personal especializado para ello, responsabilizándose y queda expresamente estipulado que el personal que utilice el proveedor para el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, estará bajo la responsabilidad única y directa de éste y por lo tanto, en ningún momento se considerará a "LA ASEA" como patrón sustituto o solidario, ni tampoco al proveedor como intermediario, por lo que "LA ASEA" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose el proveedor a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de "LA ASEA".

El riesgo profesional, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que puedan resultar por la realización del servicio y sus alcances, serán a cargo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

exclusivamente del proveedor, quien al efecto se obliga a responder ante el personal que destine y/u ocupe y a reembolsar e indemnizar en su caso a “LA ASEA” de cualquier erogación que por este concepto pudiera realizarse. Asimismo, será improcedente ante cualquier autoridad jurisdiccional, autónoma o administrativa el que sea llamado como tercero interesado a juicio a “LA ASEA” por lo que el único responsable de alguna responsabilidad obrero-patronal será del proveedor.

El licitante y “LA ASEA” aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables al contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la Ley del Seguro Social o cualquier otra normatividad en materia de trabajo; por lo que reconocen y aceptan que su trato se concretará única y exclusivamente a una contratación de acuerdo a lo establecido en la LAASSP, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables en la materia de contrataciones públicas.

Asimismo, el licitante adjudicado deberá dar cumplimiento a las obligaciones que le resulten aplicables en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral (Decreto). Publicado el 23 de abril de 2021 en el Diario Oficial de la Federación.

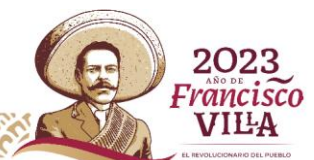
Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda que pueda afectar los intereses de “LA ASEA” o involucrarla, el licitante adjudicado exime desde ahora a “LA ASEA” de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa por la prestación del servicio, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a “LA ASEA” respecto de dicho personal y, en consecuencia, queda liberada “LA ASEA” de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y de seguridad social, administrativa, penal y de cualquier otra naturaleza jurídica que pudiese existir.

En caso de una contingencia laboral o emplazamiento de cualquier demanda laboral, proveniente de cualquier trabajador que pueda afectar los intereses de “LA ASEA”, el licitante adjudicado queda obligada a excluir de responsabilidad a “LA ASEA” de dicha contingencia laboral.

**XV. ASPECTOS CONTRACTUALES.**

Para efectos del contrato que se firme, adicional a los demás aspectos contenidos en esta Convocatoria, las partes se sujetarán a lo siguiente:

**1. GARANTÍAS.**





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

## 1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El licitante Adjudicado, a efecto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el contrato que se formalice como resultado de este procedimiento de contratación, deberá entregar a “LA ASEA” una póliza de fianza de garantía de cumplimiento **DIVISIBLE**, en Moneda Nacional, expedida a través de una institución debidamente autorizada, por el 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato antes de I.V.A., de conformidad con el **Anexo XX** denominado “FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO” y deberá entregarla en la DPLC de “LA ASEA” sita en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines No. 4209, colonia Jardines en la montaña, alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato .

La fianza, deberá prever los requisitos siguientes:

1. Deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.
2. Contener la indicación del importe total garantizado con número y letra.
3. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, objeto, vigencia y monto total o monto máximo, así como la especificación de las obligaciones garantizadas (objeto del contrato).
4. El señalamiento de la denominación o nombre de “El Proveedor”.
5. Deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones previstas en el contrato.
6. El texto de la fianza deberá contener en su redacción lo establecido el **Anexo XX** denominado “FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO”.

Concluidas las obligaciones a que se refiere el instrumento jurídico, “LA ASEA” emitirá y suscribirá una constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales con el licitante adjudicado para que se dé inicio a los trámites para la liberación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Además, la fianza deberá ajustarse a los demás requisitos previstos para tal efecto, en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y al artículo 103 del RLAASSP, así como en las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la federación el 15 de abril de 2022.

Mientras el licitante adjudicado no entregue la garantía a “LA ASEA”, estará obligado a cumplir con todas sus obligaciones derivadas del contrato, pero el licitante no podrá exigir ninguno de los derechos a su favor.

Queda expresamente pactado que las obligaciones del servicio tienen un carácter “divisible” y por la tanto son prestaciones susceptibles de cumplirse parcialmente por lo que, en caso de incumplimiento por parte del proveedor, “LA ASEA” iniciará los trámites para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

## 1.2 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

El licitante adjudicado, deberá presentar a la Administradora del Contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil, o daños a terceros por daños o perjuicios que sus empleados pudieran causar a empleados, visitantes, equipos e instalaciones de la ASEA, con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, misma que deberá constituirse por el importe del 10% del monto máximo del contrato adjudicado IVA incluido, debiendo considerar su vigencia a partir del inicio del servicio; siendo ésta renovable automáticamente por evento, la cual se obliga a entregar dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la notificación del fallo.

El licitante adjudicado deberá mantener durante la vigencia del contrato una póliza de responsabilidad civil y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

En caso de que “LA ASEA” decida prorrogar el plazo por la prestación de los servicios, el licitante adjudicado se obliga a presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil en los mismos términos señalados o en su caso el endoso correspondiente por el período prorrogado.

## 2. CONDICIONES DE PAGO.

### 2.1. ANTICIPOS.

Para el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas **NO** se otorgarán anticipos.

### 2.2. DEL PAGO.

La ASEA cubrirá el pago de los servicios prestados a entera satisfacción de la Administradora del Contrato, a mes vencido por cada factura que corresponda, y dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura, para que los pagos procedan.

La ASEA no otorgará ninguna clase de anticipo.

El pago del servicio quedará condicionado al pago que el licitante deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

La ASEA establece que las deducciones al pago correspondiente al servicio que podrán ser aplicadas mediante nota de crédito o bien directamente en la factura respectiva.

El CFDI (factura) que el licitante expida con motivo del Instrumento Jurídico adjudicado, deberá contener los requisitos que establecen las Leyes Fiscales vigentes.

En caso de que el CFDI (factura) entregada por el licitante para su pago presente errores, la ASEA dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al licitante adjudicado las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el licitante presente el CFDI (factura) corregida.







AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

En caso de que la factura se haya emitido con Forma de pago "99 Por definir" y el Método de Pago "PPD Pago en Parcialidades o Diferido", una vez que el pago se haya realizado, "El Licitante" deberá emitir y enviar vía correo electrónico a la Administradora del Contrato, en un plazo no mayor a cinco días hábiles el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el complemento para recepción de pago, o en su defecto deberá emitir una factura relacionada, es decir un CFDI DE TIPO "ingreso" por el pago realizado el cual quedará asociado con la factura principal. La recepción, revisión, conciliación, conformidad y gestión de pago del CFDI (factura) emitidas por el licitante, será validada por la Administradora del Contrato.

El CFDI (factura) deberá ser enviada al correo electrónico: [khalil.juarez@asea.gob.mx](mailto:khalil.juarez@asea.gob.mx); Administradora del Contrato específico o quien la sustituya en el cargo.

El pago correspondiente, quedará sujeto a la entrega que el licitante realice en tiempo y forma de la garantía de cumplimiento de contrato, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. Asimismo, el área requirente a través de la Administradora del Contrato específico será la responsable de verificar que el licitante adjudicado haya entregado previo al trámite de pago, la garantía de cumplimiento de contrato, una vez que se cuente con la garantía entregada, será procedente el pago.

El pago se efectuará a través de transferencia bancaria en la institución bancaria que indique el licitante adjudicado.

### 2.3. IMPUESTOS.

Con excepción del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que será cubierto por "LA ASEA", todos los demás impuestos y derechos que se deriven del contrato que se suscriba serán cubiertos por el proveedor, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del contrato específico y sin perjuicio de que "LA ASEA" realice las retenciones que le impongan las leyes de la materia, sobre los pagos que haga a él Licitante adjudicado.

En caso de ser aplicable, las personas físicas y las morales están obligadas al pago del impuesto sobre la renta de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en los siguientes casos: Las residentes en México, respecto de todos sus ingresos, cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan.

### 3. DEDUCTIVAS.

En términos de lo dispuesto en el artículo 53 bis de la LAASSP, el licitante adjudicado se obliga a cubrir a "LA ASEA" como deductiva por el incumplimiento parcial o deficiente de la entrega e instalación de los servicios cuando incurra en alguno de estos supuestos establecidos en el Anexo I "Especificaciones Técnicas".





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

Las deductivas serán determinados por el Administrador del contrato y no podrán rebasar en su conjunto el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, caso contrario se podrá proceder a la rescisión del mismo.

#### 4. PENAS CONVENCIONALES.

Atendiendo a las POBALINES y conforme a lo dispuesto por los artículos 53 de la LAASSP y 96 de su Reglamento, las penalizaciones por atraso en la entrega de bienes o prestación del servicio serán determinadas únicamente en función del servicio que haya sido prestado con atraso y se aplicarán sobre los valores establecidos de acuerdo con el **Anexo I “Especificaciones Técnicas”** de la presente Convocatoria.

En caso de que el licitante adjudicado por causas imputables a éste, incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o cumplimiento de los servicios conforme a los términos pactados en el **Anexo I “Especificaciones Técnicas”** y el contrato específico que al efecto se suscriba, deberá pagar una pena convencional, de acuerdo con el **Anexo I “Especificaciones Técnicas”**.

Las penas convencionales serán cubiertas por el licitante adjudicado, mediante el “Pago Electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco” ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al Administrador del contrato.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al licitante adjudicado, no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato específico.

El Administrador del contrato específico determinará las Penas Convencionales; y, para su determinación no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causa de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al Proveedor.

Agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales **LA ASEA** podrá rescindir administrativamente el contrato.

#### 5. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“**LA ASEA**” podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con los términos establecidos en el artículo 54 de la LAASSP y 98 de su Reglamento, cuando el proveedor infrinja cualquiera de las siguientes causales:

1. Si incumple en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo al servicio pactado en el contrato.
2. Si incumple total o parcial sus obligaciones previstas en el contrato que se formalice.
3. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
4. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de “**LA ASEA**”.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

5. Cuando la suma de las penas convencionales y/o deducciones alcancen el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato antes de IVA que se formalice procedente de la adjudicación.
6. Si incurra en negligencia respecto al servicio pactado en el contrato adjudicado, sin justificación para "LA ASEA".
7. Cuando suspenda injustificadamente la prestación de los servicios contratados, o no les otorgue la debida atención conforme las instrucciones de "LA ASEA".
8. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
9. Si "LA ASEA" o cualquier otra autoridad detecta que el licitante adjudicado proporcionó información o documentación falsa, en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución de este.
10. Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
11. Si incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y la normatividad aplicable en la materia.
12. Si no entrega la Póliza de fianza de garantía de cumplimiento del contrato y la póliza de responsabilidad civil en el plazo estipulado.
13. En caso de que no se reciba la corrección de los entregables en el plazo estipulado.
14. Si incumple o contraviene lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX, y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
15. Por uso de consumibles o refacciones no originales autorizados por el Fabricante de los equipos propuestos.
16. El que el licitante adjudicado, por sí o por interpósita persona, incurran en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o c) Conductas anticompetitivas, prácticas monopólicas absolutas o relativas, En términos de los artículos 52 a 56 de esta última Ley. Para la actualización de la causal de rescisión del contrato específico correspondiente, será necesario que la responsabilidad del posible licitante adjudicado de que se trate, por sí o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

En general, si el proveedor incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el contrato.

Cuando la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT emita resolución que determine que el licitante adjudicado proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del Contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

El procedimiento de rescisión se realizará en términos de lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP y 98 de su Reglamento.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA ASEA" por concepto de la prestación del servicio hasta el momento de la rescisión.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se diere la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del Administrador del Contrato, de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales o deductivas correspondientes.

El Administrador del Contrato podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "LA ASEA" establecerá con el proveedor otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el Administrador del Contrato específico podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados de conformidad con el artículo 52 de la LAASSP. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP, se considerará nulo.

En caso de rescisión del contrato específico, se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

## 6. INFRACCIONES Y SANCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 59 y 60 de la LAASSP, los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la Ley, serán sancionados por la SFP, con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), elevado al mes, en la fecha de la infracción.

La SFP, además de lo mencionado en el párrafo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contrato s regulados por la Ley, a los licitantes o proveedores que se ubiquen en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Los que injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen dos o más contratos específicos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad, en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado.
- b) Los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.
- c) Los que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a "LA ASEA", así como, aquellos que entreguen bienes con especificaciones distintas de las convenidas.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023







AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

- d) Los que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad,
- e) Los que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del Artículo 50 de la LAASSP, y
- f) Aquéllos que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la LAASSP.
- g) Aquellas que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto a las infracciones y sanciones de conformidad objeto de la presente Invitación.

Lo anterior sin perjuicio de aplicar lo dispuesto la LGRA.

## 7. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, el administrador del contrato y titular del área requirente podrá convenir dar por terminado anticipadamente el contrato que se suscriba sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP.
- d) En caso de que durante la vigencia del Servicio el Gobierno Federal realice la consolidación de los mismos, y esto implique obtener mejores condiciones para "LA ASEA", o por disposición publicada en el DOF "LA ASEA" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin que medie resolución judicial.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el administrador del contrato y titular del área requirente, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad; debiendo ser comunicada al proveedor mediante escrito e indicando las razones de dicha causa.

Derivado de lo anterior, procederá a solicitar a la DGRMS por conducto de la DPLC, se proceda a la formalización del convenio de terminación respectivo; el administrador del contrato específico procederá a elaborar el finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir por los servicios entregados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago; así como el desglose del pago de los gastos no recuperables que requiera el proveedor y sean aceptables; los cuales deberán corresponder a los previstos en el artículo 102 del Reglamento de la LAASSP; siempre y cuando éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato específico correspondiente.

## 8. DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

De conformidad a lo señalado en los artículos 77, 78 y 79 de la LAASSP, así como los artículos 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento, en cualquier momento el proveedor o "LA ASEA" podrán presentar ante la SFP solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato que se suscriba derivado de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

### 9. REGISTRO DE DERECHOS.

El licitante adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que a la entrega de los servicios objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

### 10. INCONFORMIDADES, QUEJAS O DENUNCIAS COMETIDAS POR SERVIDORES PÚBLICOS.

#### a) INCONFORMIDADES

Contra los Actos de este Procedimiento que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley, los licitantes podrán inconformarse en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley, la cual deberá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la SFP, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020.

También podrán hacerlo a través de CompraNet conforme a la "Guía para la presentación de inconformidades a través de CompraNet" la cual se encuentra disponible para su consulta a través de la siguiente dirección electrónica: <https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Inconformidades2023.pdf> , o en el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT con domicilio en Av. Ejército Nacional No. 223 Piso 20, Ala "A", Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

#### b) QUEJAS

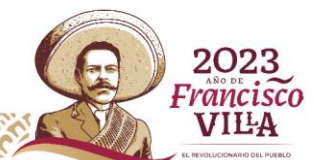
Con fundamento en los artículos 91, 93 y 96 de la LGRA, si algún licitante desea presentar una queja o denuncia relacionada con irregularidades cometidas por servidores públicos de "LA ASEA" en el desempeño de sus funciones, puede dirigirla a la Autoridad Investigadora (OIC en la SEMARNAT), donde atenderán y darán trámite a su queja o denuncia, ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223 Piso 20, ala "A", Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Las quejas o denuncias deberán reunir los siguientes requisitos:

- Los datos del quejoso o denunciante en donde pueda ser localizado.
- Datos de identificación del servidor público involucrado, de contar con ellos.
- Narración de los hechos (indicando el cómo, cuándo y dónde); y
- Las pruebas que aporte.

#### c) DENUNCIAS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

Asimismo, atento a lo citado en el “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, se le comunica que en la liga electrónica [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), la Secretaría de la Función Pública ha puesto a disposición de los licitantes y proveedores una página electrónica donde pueden conocer el contenido del citado protocolo; así como, denunciar cualquier conflicto de interés o acto de corrupción que pueda mermar la transparencia y legalidad de los procesos de contratación y las contrataciones.

## 11. REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).

Para su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas, según corresponda, el proveedor o contratista interesado deberá incorporar en CompraNet los datos que le sean aplicables en los términos de los artículos 105 del Reglamento de la LAASSP y 43 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, los cuales son:

- I. Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;
- II. Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;
- III. Relación de socios, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 fracción VII de la LAASSP o 51 fracción VI de la LOPSRM, según corresponda, y el artículo 73 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;
- IV. Nombre de los representantes legales del proveedor o contratista, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
- V. Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que, según el caso, lo acrediten;
- VI. Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que, según el caso, la acreditan, y
- VII. Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera del proveedor o contratista.

Una vez que el proveedor o contratista adjudicado haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, el proveedor deberá presentar el escrito de petición de inscripción al RUPC a la Unidad Compradora, indicando que tiene un Contrato con “LA ASEA” para que proceda a validar la información proporcionada y en su caso lo inscriba en el RUPC dentro de los dos días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario. CompraNet hará llegar al proveedor o contratista su folio de inscripción, dentro de los cinco días hábiles posteriores a ésta.

La fecha de inscripción en el RUPC será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de lo dispuesto en los artículos 48 de la LAASSP y 86 de su RLAASSP, así como en los artículos 48 de la LOPSRM y 90 de su RLOPSRM.

La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando una Unidad compradora reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

En atención al Oficio por el que se establece el Registro Único de Proveedores y Contratistas,

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

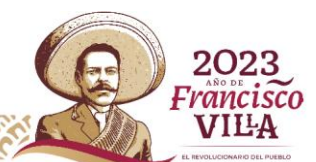
mediante el cual la SFP ha dispuesto el módulo para la integración y consulta del historial en materia de contrataciones y su cumplimiento (CompraNet hc).

Se hace una atenta invitación a presentar su solicitud de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas, conforme a lo dispuesto en los puntos 19 y 23 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

**XVI. ANEXOS Y FORMATOS PARA FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

ANEXO I.-	Especificaciones Técnicas
ANEXO II.-	Formato de Propuesta Económica
ANEXOS III y IV.-	Escrito en el que el licitante (persona moral o persona física), manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.
ANEXO V.-	Formato de manifiesto de facultades.
ANEXO VI.-	Formato de declaración de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
ANEXO VII.-	Formato de declaración de integridad.
ANEXO VIII.-	Formato de manifestación relativa al sector MIPYME.
ANEXO IX.-	Modelo de contrato.
ANEXO X.-	Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
ANEXO XI.-	Constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) y constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT).
ANEXO XII.-	Escrito para participar en la junta de aclaraciones. (No aplica, es generado a través de CompraNet)
ANEXO XIII.-	Formato para solicitar aclaraciones. (No aplica, las solicitudes de aclaración son enviadas a través de CompraNet)
ANEXO XIV.-	Programa de cadenas productivas del Gobierno Federal (opcional).
ANEXO XV.-	Información relevante para el contacto con particulares en relación con el “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”.
ANEXO XVI.-	Escrito de conocimiento y aceptación de condiciones de la convocatoria.
ANEXO XVII.-	Relación de documentos que deberán enviar los licitantes a través de CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023







AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

ANEXO XVIII.-	Manifestación de no encontrarse en el supuesto del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas".
ANEXO XIX.-	Escrito de ser único patrón de los trabajadores que intervengan en el presente procedimiento.
ANEXO XX.-	Formato de póliza de fianza de garantía de cumplimiento de contrato.
ANEXO XXI.-	Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
ANEXO XXII.-	Formato para la manifestación de capacidad.
ANEXO XXIII.-	Formato de manifestación de abstenerse de acordar con otras personas los precios o descuentos ofertados.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN**  
**DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

**Ciudad de México, a 17 de abril de 2023**





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

## ANEXO I. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

**Servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos para la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA) al amparo del Contrato marco para la contratación del servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos para las Dependencia y Entidades de la Administración Pública Federal.**

### INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos en calidad de Convocante, en adelante "LA ASEA", tiene como misión: Garantizar la seguridad de las personas y la integridad del medio ambiente con certidumbre jurídica, procedimental y de costos en el sector hidrocarburos.

Para tal efecto y en cumplimiento de su objeto, contenido en el artículo 1 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, se requiere contar con un Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos, que coadyuve a alcanzar los objetivos de eficiencia y optimización de sus funciones, así como lograr las metas y compromisos establecidos.

A fin de dar seguimiento a lo anterior y en concordancia con los esfuerzos del Gobierno Federal para optimizar el uso de los recursos es indispensable proporcionar los equipos multifuncionales necesario para el desarrollo, de sus funciones diarias.

Se elabora este anexo tomando como referencia el Contrato Marco para la contratación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos, celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con la participación de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional (CEDN) de la Oficina de la Presidencia de la República con fecha 22 de junio de 2020 y su primer y segundo convenio modificatorio al Contrato Marco para la contratación del Servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de Documentos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Se agregan y complementan algunas opciones y requerimientos necesarios para "LA ASEA" tomando en consideración las medidas de austeridad manifestadas por el Gobierno Federal.

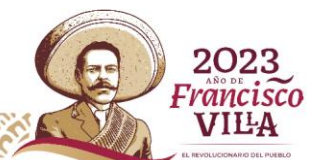
### OBJETIVO

Contar con un "Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos", que incluya el suministro de equipos multifuncionales nuevos, así como componentes informáticos requeridos para atender las necesidades de las áreas usuarias de "LA ASEA", el cual permitirá abastecer de tecnología de última generación a los usuarios finales, ofreciendo un adecuado nivel de servicio para satisfacer sus necesidades y contribuir al logro de los objetivos institucionales, de conformidad a los términos, condiciones y contenidos expresados en este Anexo I Especificaciones técnicas.

### ALCANCE

El servicio se requiere para aproximadamente 460 personas servidoras públicas de "LA ASEA" que utilizan el Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos en negro y a color.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.**

Mismo que se prestará en las instalaciones de “LA ASEA”, ubicada en: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

A manera de referencia, actualmente el servicio es brindado con, 4 impresoras a color, 2 equipos multifuncionales a color, 4 escáner y 20 equipos multifuncionales monocromáticos, distribuidos en los 4 pisos asignados dentro del inmueble que administra “LA ASEA” ubicados en Planta Baja, pisos 4, 5 y 6.

### 1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La ASEA requiere el “Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos”, con el objetivo de mantener un servicio de calidad durante la vigencia del contrato específico a celebrarse.

El Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos se deberá suministrar por partida única, con equipos que cumplan con los perfiles (impresora, escáner, multifuncional y sus respectivos insumos) descritos en el presente Anexo “I Especificaciones Técnicas” y se deberá mantener el correcto funcionamiento de la totalidad del equipamiento propuesto que formará parte del Servicio Administrado. El servicio requerido es el siguiente (ver tabla 1):

**Tabla 1. Requerimiento**

Partida	Servicio
Única	Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos en negro y a color.

*\*Para el Servicio Administrado de Fotocopiado e Impresión a color el presupuesto máximo asignado corresponderá al 10% del monto máximo total autorizado para la contratación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos en blanco/negro y a color.*

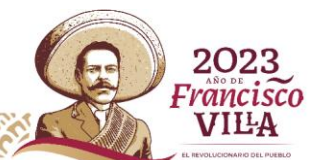
### 2. MÉTODO DE EVALUACIÓN

El método de evaluación de las propuestas será binario.

Para efectos de evaluación los licitantes deberán cotizar en precio unitario en moneda nacional (pesos mexicanos) sin incluir el IVA, cada uno de los conceptos que comprenden el presente Anexo I “Especificaciones Técnicas”, es decir:

1. Por copia o impresión en blanco y negro tamaño carta.
2. Por copia o impresión en blanco y negro tamaño oficio.
3. Por copia o impresión en blanco y negro tamaño doble carta.
4. Por copia o impresión en color tamaño carta.
5. Por copia o impresión en color tamaño oficio.
6. Por hoja de digitalización.

El Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos en blanco y negro, y a color se deberá prestar con equipos que cumplan con las características técnicas que se describen en el numeral 9 del presente anexo.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

### 3. FORMA DE ADJUDICACIÓN

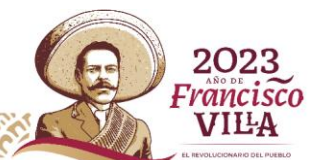
En el caso específico el servicio será adjudicado por partida completa a un solo licitante, mediante contrato abierto por presupuesto mínimo y máximo, considerando la oferta más bajo de la suma de los precios unitarios citados en el numeral que antecede.

### 4. CRITERIOS APLICABLES PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS.

El licitante deberá considerar para su cotización lo siguiente:

- a) Que las especificaciones plasmadas en el presente documento son los requerimientos mínimos para la contratación.
- b) Los equipos propuestos para la prestación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos, deberán ser nuevos y con cartuchos nuevos y originales (no se aceptarán consumibles genéricos).
- c) Los equipos propuestos para la prestación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos, por perfil deberán ser de una misma marca y modelo y deberá cumplir con los requerimientos y características técnicas descritas en el presente anexo.
- d) La instalación, configuración y probar la correcta operación de la totalidad de los equipos.
- e) La implementación, mantenimiento (preventivo y correctivo) y soporte técnico de los equipos.
- f) Toma de lectura de manera mensual.
- g) Contar con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser un número convencional, un celular y un correo electrónico.
- h) Suministro de tóner y demás consumibles (considerando dentro de estos las hojas de papel) necesarios para la operación del servicio.
- i) Brindar servicio de soporte que incluya de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:
  - i. Gestión (atención y resolución) de incidentes.
  - ii. Suministro y reemplazo de refacciones, partes y consumibles (considerando dentro de estos las hojas de papel)
  - iii. Sustitución de equipos a fin de restablecer el servicio.
  - iv. Recuperación de bienes al término del contrato.
  - v. Llevar a cabo el retiro de los desechos de polvo de tóner, cintas, cartuchos, empaques y demás consumibles o partes que tengan afectación sobre el medio ambiente, al momento de su sustitución, quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento de las disposiciones ambientales vigentes.
  - vi. Entrega de reportes mensuales que "LA ASEA" le solicite.
  - vii. El tiempo de restauración del servicio de la Mesa de Servicio será máximo de 8 horas hábiles, a partir de que se haya interrumpido su servicio.
- j) Todos los equipos, accesorios y software empleado para la prestación del servicio por parte del licitante adjudicado serán de su entera responsabilidad.
- k) El licitante adjudicado será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados para brindar el servicio, dejando en todo momento a salvo a "LA ASEA".
- l) El licitante adjudicado deberá instalar, configurar y probar la correcta operación de la totalidad de los equipos necesarios para la prestación del servicio objeto de las presentes Especificaciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023







AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.**

Técnicas, habilitando y configurando las funciones de Impresión y Digitalización y deberá conectarlos a las redes de comunicación institucionales de "LA ASEA".

- m) El licitante adjudicado proveerá los recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de:
- Maniobra, carga, descarga, desembalaje, ensamblado y retiro de empaques y entrega de los equipos.
  - Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos de Impresión y Digitalización, de acuerdo con las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante.
  - Instalación de software para uso de los distintos servicios, así como controladores y/o drivers en las computadoras personales de los usuarios.
  - Pruebas que respalden el correcto funcionamiento de los equipos instalados, así como de la habilitación del servicio correspondiente.
  - Cambio oportuno de consumibles y accesorios (considerando dentro de estos las hojas de papel).
- n) El licitante adjudicado capacitará en sitio al personal usuario de "LA ASEA" en las funcionalidades descritas para la operación de los equipos instalados en las ubicaciones definidas por la Agencia, cuando esta lo requiera y sin costo adicional para ella.
- o) "LA ASEA" requiere para el Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos que el licitante adjudicado realice la implementación, mantenimiento y soporte técnico de los equipos, realizando al menos las siguientes actividades:
- Mantener la continuidad de la operación de los equipos instalados.
  - Apegarse a los Niveles de Servicio descritos en el presente Anexo I Especificaciones Técnicas.
  - Realizar las gestiones técnicas y administrativas que considere necesarias para prestar el servicio aquí descrito durante la vigencia del contrato.
  - El Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos será prestado en el domicilio ubicado en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, CDMX.
  - Planear, operar y supervisar el servicio, bajo la rectoría que le establezca el Administrador del Contrato.
- p) Para la CDMX el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a un día hábil incluyendo el tiempo de atención.
- q) Si el equipo presenta más de 5 (cinco) fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, el licitante adjudicado deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes incluyendo el tiempo de atención.
- r) Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, el licitante adjudicado deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.
- s) Si la reparación excede de 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, el licitante adjudicado entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales al adquirido u otro equipo de mayores características.
- t) El licitante adjudicado deberá realizar el suministro y reemplazo de consumibles (considerando dentro de estos las hojas de papel) en un plazo máximo de cuatro horas contados a partir de la solicitud de "LA ASEA".

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

- u) En los casos en que sea necesario realizar una reasignación o reubicación del equipo, dicha solicitud deberá atenderse a partir del levantamiento del reporte por parte del administrador del contrato, en un plazo no mayor a 02 (dos) días hábiles cuando dicho cambio se realice dentro del mismo inmueble y en un plazo de tres días hábiles cuando el cambio implique la reasignación o reubicación del equipo en inmuebles diferentes de "LA ASEA", siempre que éstos se localicen en la Ciudad de México y Área Metropolitana; ambos plazos podrán ser ampliados hasta por 05 (cinco) días hábiles cuando los cambios se lleven a cabo en las zonas foráneas. En todos los casos se considerarán días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas. Dichos periodos incluirán el tiempo de atención.

**5. PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS.**

El servicio se deberá prestar con equipos que cumplan con las características técnicas que se describen en las presentes "Especificaciones Técnicas".

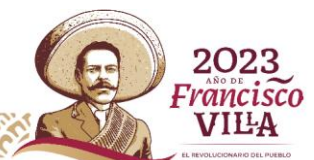
**6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS.**

Para el Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos los equipos deberán apegarse a los perfiles y características técnicas mínimas que se describen a continuación (Ver Tablas 2, 3, 4, 5 y 6):

**Tabla 2. 9.1 Perfil "D" impresora grupo de trabajo pequeño (color).**

Descripción	PERFIL "D" IMPRESORA GRUPO DE TRABAJO PEQUEÑO (COLOR)
EQUIPO	IMPRESORA
GRUPO DE TRABAJO	PEQUEÑO
TECNOLOGÍA	Láser Color
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600 x 600
MEMORIA RAM MÍNIMA (MB)	512
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	De 25 a 35 páginas por minuto
PUERTOS	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, Wi-Fi 802.11 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo
SEGURIDAD RED INALÁMBRICA	WEP 64/128, WPA-PSK (TKIP/AES), WPA2-PSK (AES)
IMPRESIÓN DÚPLEX	SI
PANEL DE CONTROL	LCD
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux
BANDEJA 1	100 hojas mínimo
TAMAÑO DE PAPEL	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y Sobres como mínimo
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	5,000 impresiones mensuales
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 Hertz
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PCL6 y PS3 mínimo.
IMPRESIÓN MÓVIL	Si
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	Compatibilidad con LDAP
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® y RoHS.
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	Si
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	Ver tablas de kits iniciales

Se entenderá por volumen de impresión recomendado, el número de impresiones mensuales que el fabricante recomienda para utilizar de manera óptima la impresora y no someterla a un trabajo excesivo que acorte su vida útil e incremente los costos de mantenimiento. El volumen recomendado de impresión deberá estar precisado en los manuales de los equipos propuestos.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

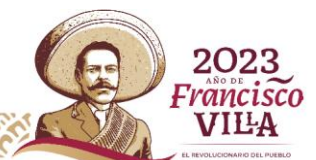
**Tabla 3. 9.2 Perfil "E" impresora grupo de trabajo mediano (color).**

Descripción	PERFIL "E" IMPRESORA GRUPO DE TRABAJO MEDIANO (COLOR)
EQUIPO	IMPRESORA
GRUPO DE TRABAJO	MEDIANO
TECNOLOGÍA	Láser Color
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600 x 600
MEMORIA RAM MÍNIMA (MB)	1GB
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	45 páginas por minuto
PUERTOS	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, Wi-Fi 802.11 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo
SEGURIDAD RED INALÁMBRICA	WEP 64/128, WPA-PSK (TKIP/AES), WPA2-PSK (AES)
IMPRESIÓN DÚPLEX	SI
PANEL DE CONTROL	LCD
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux
BANDEJA 1	250 hojas mínimo
BANDEJA 2	250 hojas mínimo
TAMAÑO DE PAPEL	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y Sobres como mínimo
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	7,000 impresiones mensuales
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 Hertz
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PCL6 y PS3 mínimo.
IMPRESIÓN MÓVIL	SI
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	Compatibilidad con LDAP
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® y RoHS.
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	SI
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	Ver tablas de kits iniciales

**Tabla 4. 9.3 Perfil "I" escáner grupo de trabajo grande.**

EQUIPO	ESCÁNER GRANDE
GRUPO DE TRABAJO	GRANDE
PUERTOS	USB 2.0 mínimo y/o Ethernet (RJ-45, 1000BASE-T/10BASE-T/100BASE-TX).
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux
TAMAÑO DE PAPEL	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6, (JIS) y Sobres como mínimo
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 Hertz
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN B/N	De 50 a 60 ppm
VOLUMEN DE DIGITALIZACIÓN DIARIA	Mínimo 3,000
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN A COLOR (PPM)	De 50 a 60 ppm
TIPO DE DIGITALIZACIÓN	ADF
PANEL	LCD
RESOLUCIÓN ÓPTICA MÍNIMA	600 dpi
PROFUNDIDAD DE BITS	Color: 24 bits, Escala de Grises 8 bits.
FORMATOS DE ARCHIVO COMPATIBLES	Mínimo PDF y JPEG
DIGITALIZACIÓN A USB	SI
DIGITALIZACIÓN A CORREO ELECTRÓNICO	SI
CONTROLADOR DE ESCÁNER	TWAIN, ISIS
TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN	Tamaño Carta y Oficio
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® y RoHS.
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	SI

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

**Tabla 5. 9.4 Perfil "K" multifuncional grupo de trabajo mediano.**

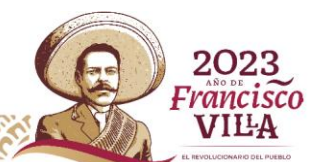
EQUIPO	MULTIFUNCIONAL
GRUPO DE TRABAJO	MEDIANO
TECNOLOGÍA	Láser Monocromático
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600 x 600
MEMORIA RAM MÍNIMA (GB)	1
DISCO DURO MÍNIMO (GB)	1
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	35 páginas por minuto
PUERTOS	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, Wi-Fi 802.11 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo
PANEL DE CONTROL	LCD
IMPRESIÓN DÚPLEX	Automático
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux
BANDEJA 1	500 hojas mínimo
BANDEJA 2	500 hojas mínimo
TAMAÑO DE PAPEL	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y Sobres como mínimo.
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	25,000 Impresiones mensuales
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 Hertz
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PCL6 y PS3 mínimo.
IMPRESIÓN MÓVIL	Si
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, Control de impresión con PIN
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN B/N	De 21 a 40 ppm
VOLUMEN DE DIGITALIZACIÓN DIARIA	Mínimo 1,000
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN A COLOR (PPM)	De 21 a 40 ppm
TIPO DE DIGITALIZACIÓN	ADF, Cama Plana
RESOLUCIÓN ÓPTICA MÍNIMA	600 dpi
PROFUNDIDAD DE BITS	Color: 24 bits, Escala de Grises 8 bits.
FORMATOS DE ARCHIVO COMPATIBLES	Mínimo PDF y JPEG
DIGITALIZACIÓN A USB	Si
DIGITALIZACIÓN A CORREO ELECTRÓNICO	Si
CONTROLADOR DE ESCÁNER	TWAIN, ISIS
TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN	Tamaño Carta y Oficio
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® y RoHS.
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	Si
GABINETE CON RUEDAS	Requerido
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	Ver tablas de kits iniciales

Nota. Los equipos multifuncionales realizaran funciones de fotocopiado. Se entenderá por volumen de impresión recomendado, el número de impresiones mensuales que el fabricante recomienda para utilizar de manera óptima la impresora y no someterla a un trabajo excesivo que acorte su vida útil e incremente los costos de mantenimiento. El volumen recomendado de impresión deberá estar precisado en los manuales de los equipos propuestos.

**Tabla 6. 9.5 Perfil "M" multifuncional doble carta grupo de trabajo grande.**

EQUIPO	MULTIFUNCIONAL
GRUPO DE TRABAJO	GRANDE
TECNOLOGÍA	Láser Monocromático

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023







AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.**

RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600 x 600
MEMORIA RAM MÍNIMA (GB)	3
DISCO DURO MÍNIMO (GB)	120
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	De 70 páginas por minuto
PUERTOS	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, Wi-Fi 802.11 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo
PANEL DE CONTROL	LCD
IMPRESIÓN DÚPLEX	Automático
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux
BANDEJA 1	500 hojas mínimo
BANDEJA 2	500 hojas mínimo
TAMAÑO DE PAPEL	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado, Doble carta y Sobres como mínimo
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	50,000 Impresiones mensuales
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 Hertz
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PCL6 y PS3 mínimo.
IMPRESIÓN MÓVIL	Si
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, Control de impresión con PIN
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN B/N	De 41 hasta 50 ppm
VOLUMEN DE DIGITALIZACIÓN DIARIA	Mínimo 2000
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN A COLOR (PPM)	De 41 hasta 50 ppm
TIPO DE DIGITALIZACIÓN	ADF, Cama Plana
RESOLUCIÓN ÓPTICA MÍNIMA	600 dpi
PROFUNDIDAD DE BITS	Color: 24 bits, Escala de Grises 8 bits.
FORMATOS DE ARCHIVO COMPATIBLES	Mínimo PDF y JPEG
DIGITALIZACIÓN A USB	Requerido
DIGITALIZACIÓN A CORREO ELECTRÓNICO	Requerido
CONTROLADOR DE ESCÁNER	TWAIN, ISIS
TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN	Tamaño Doble Carta
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® y RoHS.
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	Si
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	Ver tablas de kits iniciales

Nota. Los equipos multifuncionales realizarán funciones de fotocopiado.

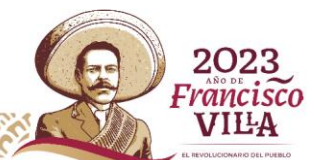
Se entenderá por volumen de impresión recomendado, el número de impresiones mensuales que el fabricante recomienda para utilizar de manera óptima la impresora y no someterla a un trabajo excesivo que acorte su vida útil e incremente los costos de mantenimiento. El volumen recomendado de impresión deberá estar precisado en los manuales de los equipos propuestos.

## 7. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los requerimientos para la prestación del servicio son los siguientes:

1. Durante la vigencia del servicio, si el equipo presenta falla, el licitante adjudicado deberá contar con personal técnico especializado en la reparación del equipo. Así también, deberá contar con las piezas y refacciones originales para los diversos equipos que componen la solución propuesta, o bien, asegurarse de que el envío de las piezas y refacciones se realice en un tiempo tal, que le permita cumplir con los niveles de servicio establecidos en el presente documento.
2. El licitante adjudicado deberá asegurarse de que los incidentes se atiendan inicialmente en el puesto de trabajo del usuario que lo reporte. El personal técnico asignado por el licitante adjudicado deberá realizar las acciones necesarias para solucionar la falla presentada en el puesto

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.**

de trabajo del usuario. Si la falla no puede ser solucionada y es necesario retirar el equipo o alguno de sus componentes que impida la operación de este, el personal técnico debe reemplazar el equipo por uno igual o de mayores características. El licitante adjudicado deberá contemplar toda la logística necesaria para realizar el reemplazo de los equipos de Impresión y Digitalización, en el inmueble de "LA ASEA".

3. El licitante adjudicado deberá entregar una matriz de escalamiento que permita a "LA ASEA" contactar al personal designado por el licitante adjudicado para asegurar la prestación del servicio, conforme al presente documento. Dicho documento deberá ser entregado al Administrador del Contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Fallo.
4. El licitante adjudicado deberá proporcionar los servicios en la ubicación definida por "LA ASEA".
5. El licitante adjudicado deberá proporcionar los servicios conforme a los niveles de servicio requeridos por "LA ASEA".
6. En caso de que se requiera reubicar equipos contratados para la prestación del servicio, para la CDMX y zona metropolitana deberá ser sin costo para "LA ASEA".

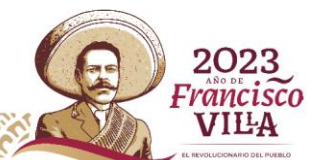
La documentación que se deberá presentar como parte de la propuesta técnica es la siguiente:

- i. Documento detallando marca y modelo de los equipos propuestos para cada uno de los perfiles solicitados.
- ii. Ficha técnica del equipo propuesto para la prestación del servicio deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en los diferentes perfiles. La Ficha técnica, catálogos o folletos deberán estar en idioma español; en caso de que estos documentos se presenten en un idioma diferente al español, se deberán acompañar con una traducción al español.
- iii. Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos para la prestación del servicio en donde designe al Licitante adjudicado como distribuidor autorizado de los equipos propuestos.
- iv. Carta original, en papel membretado y firmada por el Licitante adjudicado en el que manifieste que los equipos para la prestación del servicio son nuevos, no armados y no re-manufacturados.
- v. Carta original, en papel membretado y firmada por el Licitante adjudicado en la que manifieste que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio; así como la existencia y el abastecimiento de consumibles, partes, refacciones, accesorios nuevos y originales para el mantenimiento de los bienes objeto del servicio, por cuando menos durante la vigencia del contrato.
- vi. Carta original en papel membretado firmada en la que manifieste que el Licitante adjudicado será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados para brindar el servicio, dejando en todo momento a salvo a "LA ASEA".
- vii. Carta original en papel membretado donde el licitante se compromete, en caso de resultar adjudicado, a no suministrar y/o utilizar en el servicio tóner reciclado, relleno o genérico.
- viii. El Licitante deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información".

## 8. ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO.

Los requerimientos de uso de infraestructura de comunicaciones externas se deberán apegar a las políticas de administración de la red de "LA ASEA". Cualquier cambio que necesite realizar el Licitante

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.**

adjudicado en las redes locales será solicitado de manera anticipada y por escrito a “El Administrador del Contrato”, para su autorización y programación.

Para la prestación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos, el Licitante adjudicado deberá proporcionar el soporte técnico para mantener la continuidad de la operación y poner a disposición de “LA ASEA” una Mesa de Servicio para que los usuarios del servicio puedan solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas y orientación sobre la operación.

### 9. SOPORTE TÉCNICO

El Licitante adjudicado deberá poner a disposición de “LA ASEA” una Mesa de Servicio dentro de los 5 días hábiles previos al inicio de la prestación del servicio para que los usuarios puedan solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas y orientación de uso de los equipos, para lo cual el Licitante adjudicado del servicio deberá proporcionar números convencionales y celulares, además de correos electrónicos.

El Licitante adjudicado está obligado a mantener en óptimas condiciones de funcionamiento, los equipos para asegurar la continuidad del servicio, llevando a cabo las siguientes actividades:

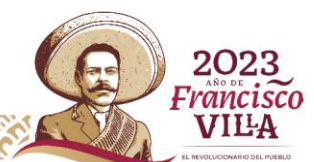
- i. Solución de incidentes.
- ii. Suministro y reemplazo oportuno de refacciones, partes y consumibles (tóner, kits de mantenimiento, gomas de alimentación de papel, hojas de papel etc.) necesarios para la operación continua de los equipos suministrados para la prestación del servicio objeto de las presentes Especificaciones Técnicas. No se aceptará el suministro de componentes genéricos, reciclados, remanufacturados que no sean originales o que no correspondan con la marca y modelo del equipo.
- iii. En caso de que se requiera reubicar equipos contratados para la prestación del servicio, para la CDMX y zona metropolitana deberá ser sin costo para “LA ASEA”.
- iv. Sustitución de equipos a fin de restablecer el servicio.
- v. Llevar a cabo el retiro de los desechos de polvo de tóner, cintas, cartuchos, empaques y demás consumibles o partes que tengan afectación sobre el medio ambiente, al momento de su sustitución, quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento de las disposiciones ambientales vigentes.

El Licitante adjudicado deberá asegurar la continuidad de las operaciones del servicio y el cumplimiento de los niveles de servicios descritos en el presente anexo técnico, mediante personal de soporte especializado, a fin de atender de manera oportuna las necesidades emergentes que se puedan presentar.

El personal asignado por el Licitante adjudicado para realizar actividades relacionadas con el servicio deberá portar el uniforme con el distintivo de su empresa, así como de manera visible su gafete o identificación con fotografía de la empresa, durante todo el tiempo que permanezcan en las instalaciones de “LA ASEA”.

### **12.1 MESA DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS**

La Mesa de Servicio deberá proporcionar el servicio de gestión de incidentes relacionados con el Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos a “LA ASEA”, que contemple





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.**

acciones de recepción de requerimientos, diagnóstico, reparación y sustitución de equipamiento que permita mantener la continuidad del servicio.

El Licitante adjudicado y "LA ASEA" deberán definir los estatus que guardan las solicitudes o incidencias y las categorías de clasificación que son requeridos para generar los reportes mensuales.

El personal de atención de la Mesa de Servicio por parte del Licitante adjudicado deberá atender en idioma español y deberá mantener actualizados sus datos, aunque medien cambios de domicilio, teléfono o de cualquier otra índole.

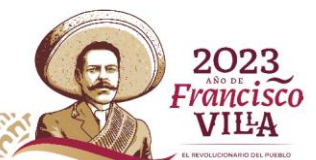
La Mesa de Servicio para la gestión de incidentes deberá considerar las actividades siguientes:

- i. Recibir de "LA ASEA", la solicitud de servicio, la clasificará y asignará un número de folio, tomando así mismo los datos de quien comunica el reporte, tales como nombre, teléfono, área de adscripción, modelo y número de serie del equipo, también deberá proporcionar al usuario un número de folio y nombre de quien recibe el reporte.
- ii. Con la orden de servicio el Licitante adjudicado asignará un técnico especializado, quien acudirá al sitio de ubicación del equipo, efectuando la reparación necesaria. La orden de servicio será cerrada únicamente cuando el equipo quede operando al 100%. Dicha orden será atendida conforme a los niveles de servicio establecidos en las presentes Especificaciones Técnicas.
- iii. En caso de que el diagnóstico del técnico especializado refiera que la solución implique la necesidad de cambiar el equipo (multifuncional, impresora o escáner), el Licitante adjudicado deberá cumplir con los niveles de servicio requeridos en las presentes Especificaciones Técnicas para instalar y configurar el equipo que sustituya temporalmente al equipo con falla.
- iv. El Administrador del Contrato será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventados los reportes a nombre de "LA ASEA".
- v. El Licitante adjudicado deberá implementar una herramienta de Mesa de Servicio para registrar y dar atención y seguimiento a las solicitudes e incidencias registradas por el personal designado por "LA ASEA".
- vi. El Licitante adjudicado deberá entregar mensualmente un reporte indicando el estatus y clasificación de las solicitudes e incidencias atendidas en relación con el servicio.
- vii. El Licitante adjudicado será responsable de recibir, atender y dar seguimiento a todo incidente y solicitud que le sea turnado hasta su conclusión y satisfacción del Administrador del Contrato.
- viii. En caso de que se presenten fallas en la Mesa de Servicio el tiempo de restauración será máximo de 8 horas hábiles, a partir de que se haya interrumpido.

### **12.2 Horario de la Mesa de Servicio.**

El Licitante adjudicado deberá prestar el servicio, de acuerdo con lo establecido en las presentes Especificaciones Técnicas, por lo que "LA ASEA" podrá solicitar la atención telefónica y en sitio en días hábiles en un horario de 9:00 a 19:00 horas.

Al levantar el reporte "LA ASEA" hará del conocimiento del Licitante adjudicado, el horario, la fecha, datos del contacto y ubicación del personal representante de "LA ASEA" que recibirá al personal del Licitante adjudicado.







AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

### 10. TOMA DE LECTURA DE LOS EQUIPOS.

La toma de lectura de los equipos que integren el Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- i. El Licitante adjudicado del servicio deberá proponer el formato de toma de lectura el cual deberá ser avalado por el Administrador del Contrato.
- ii. El Licitante adjudicado del servicio realizara dentro de los diez naturales posteriores al término de cada mes la toma de lectura a través del formato de toma de lectura, anexando a éste la de hoja de contadores de aquellos equipos que cuentan con esa función, con el visto bueno del personal que designe "LA ASEA".
- iii. Si alguno de los equipos presenta fallas que amerite su sustitución, la lectura del contador del equipo que lo sustituya será considerada como inicial.

### 11. REFACCIONES, PARTES Y CONSUMIBLES

El Licitante adjudicado deberá mantener los equipos en óptimas condiciones de operación, reemplazando las refacciones, partes y consumibles por nuevos, originales y de acuerdo con la marca y modelo del equipo utilizado para la prestación del servicio.

El Licitante adjudicado se compromete mediante carta original en papel membretado a no suministrar y/o utilizar en el servicio tóner reciclado, relleno o genérico, misma que deberá ser entregada como parte de la documentación solicitada en la propuesta técnica.

### 12. CAPACIDADES DEL LICITANTE.

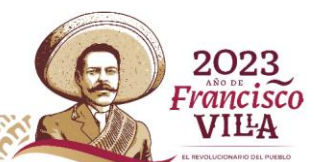
"LA ASEA" requiere que el Licitante para demostrar su capacidad y experiencia deberá presentar como parte de su propuesta técnica lo siguiente:

- i. Currículo de la empresa en la que se desprenda su capacidad y experiencia en servicios similares, el currículo presentado deberá contener entre otros: nombre de las dependencias, entidades y empresas donde ha prestado servicios similares, dirección, teléfono de contacto, periodo durante el cual se desempeñó (fecha de inicio y término) y principales actividades realizadas.
- ii. Carta original en papel membretado firmada por el Licitante mediante la que manifieste que cuenta con personal técnico suficiente y debidamente calificado, y demás que considere necesario para garantizar la continuidad y disponibilidad del servicio que se describe en las presentes Especificaciones Técnicas.
- iii. Copia simple de contrato de prestación de servicios correspondiente a una contratación igual o similar a la que es materia de las presentes Especificaciones Técnicas.
- iv. Documento que acredite el cumplimiento de contrato, tales como liberación de fianza, acta de entrega recepción, etcétera.

### 13. ENTREGABLES

Los entregables se definen como la documentación inicial, final y reportes mensuales los cuales serán responsabilidad del Licitante adjudicado entregarlos al Administrador del Contrato de "LA ASEA". El Administrador del Contrato de "LA ASEA" y el representante designado por el Licitante adjudicado serán los responsables de darle continuidad y cumplimiento a lo establecido las presentes Especificaciones Técnicas. El Licitante adjudicado deberá proporcionar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

entrega, instalación y puesta en marcha de los equipos destinados para la prestación del servicio, los entregables que a continuación se indican:

- i. Relación y configuración de los equipos destinados para la prestación del servicio por parte del Licitante adjudicado a "LA ASEA", en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie.

**ENTREGABLES MENSUALES**

- ii. Detalle del servicio prestado durante el mes anterior, acompañado de los siguientes documentos:
  - a) Relación total de los equipos entregados y destinados para la prestación del servicio, por parte del Licitante Adjudicado a entera satisfacción de "LA ASEA".
  - b) Reporte detallado de consumo de impresión, digitalización y fotocopiado en equipos monocromáticos (B/N). Agregando el formato de toma de lectura y las papeletas de validación del contador del consumo mensual, las cuales estarán firmadas por el personal que designe "LA ASEA" y el representante designado por el Licitante adjudicado.
  - c) Reporte detallado de consumo de impresión en equipos a Color.
  - d) Agregando el formato de toma de lectura y las papeletas de validación del contador del consumo mensual, las cuales estarán firmadas por el personal que designe "LA ASEA" y el representante designado por el Licitante adjudicado.
  - e) Reporte de incidencias.
  - f) El Licitante adjudicado entregará en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la solicitud del Administrador del Contrato la relación de los equipos destinados para la prestación del servicio, en el que por lo menos se indique marca, modelo y el número de serie de los equipos. Esta relación podrá ser solicitada en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

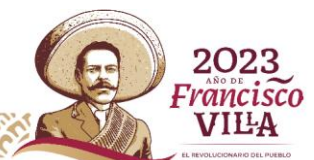
**14. LUGAR DE ENTREGA.**

El Licitante adjudicado deberá prestar el Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, en la Ciudad de México, y podrán incrementar hasta en un 20% el presupuesto máximo del servicio contratado conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación del Licitante adjudicado sobre el incremento.

**15. TRANSICIÓN DEL SERVICIO.**

Treinta días naturales previos al término del contrato, el Licitante adjudicado y "LA ASEA" acordarán el proceso de transición del retiro controlado de los equipos utilizados para la prestación del servicio, con la finalidad de que no se afecte la operación de "LA ASEA". Derivado de lo anterior, el Licitante adjudicado se obliga a:

- a) Participar en las reuniones que soliciten "LA ASEA" para realizar la transición con el Licitante adjudicado al final del contrato.
- b) Durante este proceso de transición el Licitante adjudicado deberá seguir prestando el servicio por un periodo máximo de 90 días naturales sin costo para "LA ASEA" a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo Licitante que resulte adjudicado implemente el servicio.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

- c) En caso de rescisión del contrato del servicio objeto del presente anexo técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.
- d) Al concluir el periodo de transición, el Licitante adjudicado deberá retirar dentro de los 15 días siguientes naturales sus equipos.

**16. NIVELES DE SERVICIO.**

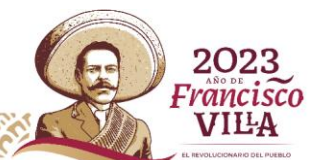
La disponibilidad del servicio es requerida para todos los equipos destinados para la prestación del servicio, por lo que se deberán mantener funcionando de forma eficiente.

El Licitante adjudicado deberá proporcionar durante la vigencia del contrato los siguientes niveles de servicios descritos en la siguiente tabla 7:

**Tabla 7.- Niveles del Servicio Administrado.**

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
Mesa de Servicio	Poner a disposición de "LA ASEA" una Mesa de Servicio para asistencia técnica.	Servicio incluido dentro del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización.	Dentro de los 5 días hábiles previos al inicio de la prestación del servicio.
Toma de lectura	Entrega formato de lectura de impresión de los equipos destinados para la prestación del servicio.	Servicio incluido dentro del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización.	Dentro de los 10 días naturales posteriores al mes vencido.
Entregables mensuales	1. Relación total de los equipos entregados y destinados para la prestación del servicio, por parte del Proveedor a entera satisfacción de la ASEA. 2. Reporte detallado de consumo de impresión, digitalización y fotocopiado en equipos monocromáticos (B/N). Agregando el formato de toma de lectura y las papeletas de validación del contador del consumo mensual, las cuales estarán firmadas por el personal que designen "LA ASEA" y el representante designado por el Licitante adjudicado. 3. Reporte detallado de consumo de impresión en equipos a Color. Agregando el formato de toma de lectura y las papeletas de validación del contador del consumo mensual, las cuales estarán firmadas por el personal que designe "LA ASEA" y el representante designado por el Licitante adjudicado. 4. Reporte de incidencias. 5. El Licitante adjudicado entregará en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la solicitud del Administrador del Contrato la relación de los equipos destinados para la prestación del servicio, en el que por lo menos se indique marca, modelo y el número de serie de los equipos. Esta relación podrá ser solicitada en cualquier momento durante la vigencia del contrato.	Durante la vigencia del instrumento jurídico contractual.	Dentro de los 10 días hábiles a partir del primer día de cada mes
Solución de fallas e incidentes en "LA ASEA"	Atención y solución de fallas y problemas relacionados con los equipos.	Todos los equipos y servicios que se detallan en el presente Anexo Técnico.	Para la CDMX el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil incluyendo el tiempo de atención.
Suministro / reemplazo de consumibles CDMX	Atención y solución de suministro y/o reemplazo de consumibles.	Todos los equipos y servicios que se detallan en la presente Anexo Técnico e instalados.	El tiempo de Suministro / reemplazo de consumibles será máximo 4 horas a partir de la solicitud de "LA ASEA".
Reasignación o	Atención para la reasignación o reubicación de equipos.	Todos los equipos y servicios que se detallan en las	En los casos en que sea necesario realizar una reasignación o reubicación del equipo, dicha

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.**

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
reubicación de equipos en la CDMX y/o zona Metropolitana.		presentes Especificaciones Técnicas e instalados en la CDMX y/o zona Metropolitana.	solicitud deberá atenderse a partir del levantamiento del reporte por parte del Administrador del Contrato en la ASEA, en un plazo no mayor a 02 (dos) días hábiles cuando dicho cambio se realice dentro del mismo inmueble y en un plazo de 03 (tres) días hábiles cuando el cambio implique la reasignación o reubicación del equipo en inmuebles diferentes de la ASEA, siempre que éstos se localicen en la Ciudad de México y Área Metropolitana; ambos plazos podrán ser ampliados hasta por 05 (cinco) días hábiles cuando los cambios se lleven a cabo en las zonas foráneas. En todos los casos se considerarán días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas. Dichos periodos incluirán el tiempo de atención.

De tenerse incumplimientos por parte del Licitante Adjudicado en los tiempos de atención y solución de fallas o la petición de la reasignación o reubicación de los equipos, así como en los niveles de servicio señalados anteriormente, se aplicarán las deductivas a que haya lugar, de conformidad con el numeral denominado "PENAS Y DEDUCTIVAS".

**17. VIGENCIA DEL SERVICIO.**

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la Notificación de Fallo (01 de mayo de 2023) y hasta el 31 de diciembre de 2024, sin embargo, la entrega, instalación, configuración y puesta en marcha del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de fallo, de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP.

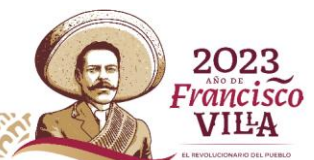
**18. ENTREGA DEL SERVICIO.**

La entrega, instalación, configuración y puesta en marcha del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos se deberá realizar en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

En caso de robo o daño de los equipos destinados a la prestación del servicio por causas atribuibles al Licitante Adjudicado durante los procesos de entrega, o durante su instalación y/o configuración, el Licitante Adjudicado deberá sustituirlos por equipos con características iguales o superiores, dentro del plazo señalado en este numeral, sin otorgarse plazos adicionales para tal efecto y sin costo para "LA ASEA".

En contratos abiertos, se aplicará lo señalado en el párrafo anterior únicamente para la totalidad del requerimiento inicial; sin embargo, en lo correspondiente a las solicitudes u órdenes de entrega posteriores pero que se realicen durante la vigencia del contrato específico de "LA ASEA", ésta deberá atenderse a partir del día hábil siguiente al que se realice la solicitud al Licitante Adjudicado, dentro de un plazo no mayor a 45 días naturales. Durante el mismo plazo deberá realizarse su instalación, configuración y puesta en marcha, sin considerarse periodos adicionales para tales actividades.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, el representante legal del Licitante adjudicado, y de los testigos respectivos.







AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.**

De tenerse incumplimientos por parte del Licitante Adjudicado en los tiempos señalados para la realización de las entregas iniciales o posteriores, se aplicarán las penas convencionales a que haya lugar, de conformidad con el apartado denominado "PENAS Y DEDUCTIVAS".

**19. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.**

"LA ASEA" efectuará al licitante adjudicado el pago a mes vencido del servicio en moneda nacional de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y recibidos, en el caso del mes de diciembre por medidas de cierre del ejercicio presupuestal podrá realizar un corte de pago previo al vencimiento del mismo y una vez que se haya obtenido la recepción o visto bueno por parte del área requirente de "LA ASEA", que confirme que el servicio fue otorgado de acuerdo a lo requerido en el presente Anexo de Especificaciones Técnicas y que este se recibió a entera satisfacción del Administrador del contrato, para que los pagos procedan de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato en términos del presente anexo con las Especificaciones Técnicas de conformidad con el artículo 51, de la LAASSP.

El pago correspondiente, quedará sujeto a la entrega que el licitante adjudicado realice en tiempo y forma de la garantía de cumplimiento, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. así mismo, el área requirente a través del administrador del contrato y/o la persona responsable de la supervisión y verificación del cumplimiento del contrato, será el responsable de verificar que el licitante adjudicado haya entregado previo al trámite de pago la garantía de cumplimiento. una vez que se cuente con la garantía entregada será procedente el pago.

Las facturas deberán ser remitidas a la cuenta del administrador del contrato [khalil.juarez@asea.gob.mx](mailto:khalil.juarez@asea.gob.mx), o en su caso a quien lo sustituya en el cargo.

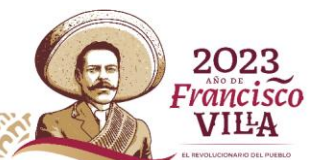
En caso de que la factura entregada por el licitante adjudicado para su pago presente errores, "LA ASEA" dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará al licitante adjudicado las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el licitante adjudicado presente la factura corregida.

La factura deberá contener el desglose del consumo de cada uno de los conceptos considerados en el numeral 5 del presente anexo con Especificaciones técnicas, cuya multiplicación por el precio unitario ofertado, que dará como resultado el monto total de la factura. La que deberá ir acompañada de los formatos de toma de lectura y las hojas de contadores de aquellos equipos que cuentan con esa función, con el visto bueno del personal que designe "LA ASEA"

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Licitante adjudicado del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

Para el presente procedimiento queda especificado que el pago por la prestación del servicio comenzará a correr a partir del siguiente día hábil de que el servicio quede debidamente configurado y en operación, a entera satisfacción de la Administradora del Contrato en "LA ASEA"

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

## 20. PENAS Y DEDUCTIVAS.

### PENAS CONVENCIONALES

En el servicio:

El Licitante adjudicado se obliga a pagar a "LA ASEA" una pena convencional por no prestar el servicio en los plazos establecidos en el presente documento del 1% (uno por ciento) del porcentaje que corresponda al monto máximo del contrato para la respectiva contratación dividido entre el número de equipos propuestos para el servicio de "LA ASEA" según la normatividad aplicable en "LA ASEA", incluido para el caso de la entrega, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos propuestos para proporcionar el servicio.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

### DEDUCTIVAS

Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio:

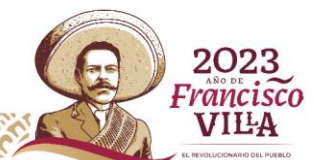
Se aplicará una deductiva al Licitante adjudicado por el cumplimiento parcial o deficiente en el servicio o por la entrega no oportuna de los consumibles, del 1% (uno por ciento) sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior, por cada día natural de atraso según la normatividad aplicable de "LA ASEA".

Así como también para el equipo que no sea sustituido o reparado en los términos y plazos establecidos en el presente anexo por cada día natural de atraso. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la LAASSP.

Se aplicarán deductivas por cada día natural de incumplimiento en los tiempos de atención y solución de fallas o la petición de la reasignación o reubicación de equipos, así como en los niveles de servicio señalados en el numeral 16. denominado "NIVELES DE SERVICIO".

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que el posible Licitante adjudicado del servicio suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el servicio.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el Licitante adjudicado del servicio, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al Licitante adjudicado, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

## 21. GARANTÍAS

### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento del contrato que se le llegase adjudicar al Licitante adjudicado, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía divisible en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato que suscriba con "LA ASEA", sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación o a quien en su caso corresponda y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

La póliza de fianza de garantía de cumplimiento de contrato se deberá de entregar en la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, en el domicilio de "LA ASEA", ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, CDMX. Piso 5, Ala "A".

## 22. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y notificar al Licitante adjudicado, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio el Administrador del Contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP.

Para el presente servicio, se designa a la Directora General de Procesos y Tecnologías de Información, o quien la sustituya en el cargo, como el administrador del contrato y quien podrá nombrar a un servidor público quien lo auxiliará en la administración y desarrollo de la supervisión del servicio, pero no tendrá firma autorizada para efectuar pagos.

## 23. RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL Y FISCAL.

El (los) Licitante adjudicado (es) se constituye (n) como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a "LA ASEA" de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

El licitante adjudicado acepta y reconoce expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en el presente numeral y proveniente de cualquiera de las personas a cargo del licitante adjudicado, que pueda afectar los intereses de "LA ASEA" o involucrarla, el licitante adjudicado exime desde ahora a "LA ASEA" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa por la prestación del servicio del presente anexo, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA ASEA" respecto de dicho personal y, en consecuencia, queda liberada "LA ASEA" de cualquier responsabilidad que pudiera





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

presentarse en materia de trabajo y de seguridad social, administrativa, penal y de cualquier otra naturaleza jurídica que pudiese existir.

El licitante deberá dar cumplimiento a las obligaciones que le resulten aplicables en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral (Decreto). Publicado el 23 de abril de 2021 en el Diario Oficial de la Federación.

#### 24. NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS BIENES.

Que el equipo cumpla con las siguientes Normas y certificaciones:

- NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.
- Energy Star®
- EPEAT® Gold o Silver o Bronze o equivalente

#### 25. TÉRMINOS Y CONDICIONES LEGALES.

El Licitante que resulte adjudicado previo a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (Art. 48 Fracción V RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del representante legal.
- Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 35 RLAASSP).
- Manifiesto de acreditación de normas aplicables.
- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso).
- Supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.
- Declaración de integridad del Licitante adjudicado de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT). En caso de que subcontrate con terceros a su personal, adicionalmente, deberá presentar contrato de prestación de servicios celebrado con el tercero, así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales de este último.
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).

#### 26. CONFIDENCIALIDAD.

El Licitante adjudicado deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023







AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el Licitante adjudicado designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

## 27. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sin perjuicio de que "LA ASEA" realice las retenciones que le impongan las leyes de la materia, sobre los pagos que haga al Licitante Adjudicado.

El licitante adjudicado realizará en tiempo y forma todos los pagos a las instituciones fiscalizadoras y de seguridad social, que se obligue por la contratación del personal asignado a "LA ASEA" en materia del presente contrato, liberando de cualquier responsabilidad laboral y/o fiscal a "LA ASEA".

## 28. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El licitante adjudicado deberá mantener durante la vigencia del contrato una póliza de responsabilidad civil; para lo cual, misma que deberá exhibir el original dentro de los cinco días naturales siguientes a la notificación del fallo y copia para el expediente, debidamente pagada, documentos que entregará al administrador del contrato en el domicilio señalado por "LA ASEA". Dicha póliza deberá ser por un monto de 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato incluyendo el IVA y cubrirá los posibles daños causados a los equipos, o bien por el personal que asigne para dar el servicio o atender los reportes (Red de datos, energía eléctrica, cristales, piso y/o cualquier daño en las instalaciones de los inmuebles de la institución a la que pertenezcan).

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente de El licitante adjudicado.

En caso de que se presente un evento o siniestro y se dictamine la responsabilidad de El licitante adjudicado, éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a la Institución afectada y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a dicha institución.

El licitante adjudicado queda obligado a mantener vigente la póliza de seguro de responsabilidad civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

En caso de que "LA ASEA" decidan prorrogar el plazo por la prestación de los servicios, el licitante adjudicado se obliga a presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil en los mismos términos señalados y por el período prorrogado.

## 29. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LA ASEA" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, mediante aviso por escrito que dirija al licitante adjudicado, cuando ocurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública de conformidad con lo previsto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.**

Con fundamento en el artículo 54 Bis de la LAASSP, "LA ASEA" podrá convenir dar por terminado anticipadamente el Contrato que se suscriba sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

1. Cuando concurren razones de interés general;
2. Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de adquirir los servicios originalmente requeridos y/o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
3. Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato que se suscriba deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el área requirente, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad, siendo la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios la encargada de notificarlo al Licitante Adjudicado.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el área contratante y/o la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA", en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los servicios entregados y los que estén pendientes de pago.

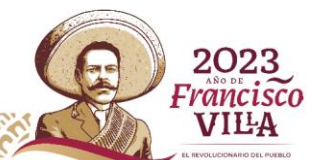
Asimismo, "LA ASEA" reembolsará al Licitante Adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

### **30. CAUSALES DE RECISIÓN DEL CONTRATO.**

"LA ASEA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo del licitante adjudicado sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestarán los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA ASEA" de que continúa vigente la necesidad de la prestación del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que, de manera enunciativa mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento lo siguiente:

1. Si incumple en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo al servicio pactado en el contrato.
2. Si incumple total o parcial sus obligaciones previstas en el contrato que se formalice.
3. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
4. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de "LA ASEA".
5. Cuando la suma de las penas convencionales y/o deducciones alcancen el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato antes de IVA que se formalice procedente de la adjudicación.
6. Si incurra en negligencia respecto al servicio pactado en el contrato adjudicado, sin justificación para "LA ASEA".
7. Cuando suspenda injustificadamente la prestación de los servicios contratados, o no les otorgue la debida atención conforme las instrucciones de "LA ASEA".
8. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
9. Si "LA ASEA" o cualquier otra autoridad detecta que el licitante adjudicado proporcionó información o documentación falsa, en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución de este.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

10. Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
11. Si incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y la normatividad aplicable en la materia.
12. Si no entrega la Póliza de fianza de garantía de cumplimiento del contrato y la póliza de responsabilidad civil en el plazo estipulado.
13. En caso de que no se reciba la corrección de los entregables en el plazo estipulado.
14. Si incumple o contraviene lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX, y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
15. Por uso de consumibles no originales autorizados por el Fabricante de los equipos propuestos.
16. El que el licitante adjudicado, por sí o por interpósita persona, incurran en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o c) Conductas anticompetitivas, prácticas monopólicas absolutas o relativas, En términos de los artículos 52 a 56 de esta última Ley. Para la actualización de la causal de rescisión del contrato específico correspondiente, será necesario que la responsabilidad del posible licitante adjudicado de que se trate, por sí o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

En general, por el incumplimiento por parte del Licitante Adjudicado a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente especificaciones técnicas, o a las leyes y reglamentos aplicables.

En general, si el Licitante Adjudicado incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el Contrato que se suscriba y sus anexos.

En caso de incumplimiento del Licitante Adjudicado a cualquiera de las obligaciones del contrato específico que se formalice, "LA ASEA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señale, sin menoscabo de que "LA ASEA" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato que se formalice, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el licitante adjudicado es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

### **31. SUSPENSIÓN POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.**

Cuando en la prestación de los servicios se presente caso fortuito de fuerza mayor, "LA ASEA" podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente serán pagados aquellos servicios efectivamente prestados, ajustándose a lo dispuestos por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso pactarán por escrito el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

### **32. PRUEBAS**

Para la contratación del servicio no se aplicarán pruebas en virtud de no requerirse para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de la realización de pruebas.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

**33. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

Las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de "LA ASEA" correrán a cargo de "EL LICITANTE ADJUDICADO".

**34. CESIÓN DE DERECHOS.**

Los derechos y obligaciones que se deriven del Contrato específico no podrán ser transferidos por el Licitante Adjudicado en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "LA ASEA".

Asimismo, se atenderá y observará lo dispuesto en la Clausula Décima del Contrato Marco para LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL denominada CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO MARCO.

**35. TIPO DE CONTRATACIÓN.**

La contratación por llevarse a cabo será abierta por presupuesto mínimo y máximo de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP considerando una partida única, la cual será adjudicada a un solo licitante.

**36. COTIZACIÓN**

Los licitantes deberán cotizar por precios unitarios sin incluir el IVA, y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme a las presentes especificaciones técnicas y al formato que se acompaña.

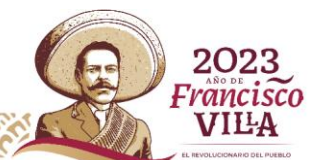
El Licitante adjudicado se compromete mediante carta original en papel membretado a no suministrar y/o utilizar en el servicio tóner reciclado, relleno o genérico, misma que deberá ser entregada como parte de la documentación solicitada en la propuesta técnica.

**VOLUMETRÍA**

**CANTIDAD DE EQUIPOS PROPUESTOS PARA "LA ASEA".**

La distribución de los equipos para oficinas de "LA ASEA", será de la siguiente manera de forma enunciativa, más no limitativa:

Edificio ASEA	Cantidad por tipo de equipo Propuestos				
	D	E	I	K	M
Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, No. 40209, Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, CDMX.					
Dirección Ejecutiva	1	1		1	
Unidad de Planeación, Vinculación Estratégica y Procesos				2	
Unidad de Administración y Finanzas	1	1	1	2	
Unidad de Asuntos Jurídicos			1	2	2
Unidad de Gestión Industrial	1		1	5	1
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial	1		1	2	
Unidad de Normatividad y Regulación				3	
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>17</b>	<b>3</b>







AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.**

A continuación, se señalan los consumos que ha tenido la ASEA en los últimos tres ejercicios fiscales, únicamente para fines informativos.

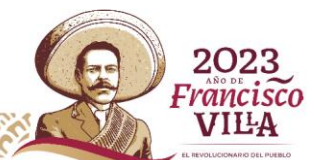
Servicio	Volumen anual (2020)	Volumen a diciembre (2021)	Volumen a diciembre (2022)
Por copia o impresión Blanco y Negro tamaños carta, oficio y doble carta	1,105,235	1,734,338	1,513,272
Por copia o impresión Color tamaños carta, oficio y doble carta	98,137	85,830	14,765
Digitalización de hojas tamaños carta, oficio y doble carta	No Aplica	No Aplica	2,205,192

*Notas:*

- Se toma volumen anual 2020, considerando que durante la Pandemia Covid-19, los consumos durante los Ejercicios 2020 y 2021 han sido atípicos.
- La adjudicación se llevará a cabo tomando como referencia los montos mínimos y máximos del presupuesto aprobado durante la vigencia del servicio, a través de un contrato abierto de conformidad con el Artículo 47 de la LAASSP.
- En caso de continuar la emergencia sanitaria por Covid-19 o algún rebrote de esta, será considerado por el licitante adjudicado, ya que pudieran afectar los montos mínimos de consumo.

**CALENDARIO ESTIMADO DEL PROYECTO**

Fase	Actividad	2023												2024												2025
		M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E				
Fase de entrega del servicio	Entrega, instalación, configuración y puesta en marcha del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos.																									
	Acta administrativa de la constitución del servicio, firmada por el (la) administrador(a) del contrato y el área técnica.																									
Fase II Ejecución -Capacitación	Relación y configuración de los equipos destinados para la prestación del servicio por parte del Licitante adjudicado a "LA ASEA", en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie.																									
	Capacitación en sitio al Personal usuario de las unidades Administrativas.																									
Fase III Operación del servicio	Relación total de equipos activos.																									
	Reporte detallado de consumo de impresión, digitalización y fotocopiado en equipos monocromáticos (B/N).																									
	Reporte detallado de consumo de impresión, digitalización y fotocopiado en equipos a Color.																									
	Reporte de incidencias.																									
Fase IV Cierre	Actualización del Inventario de equipos.																									
	Mecanismo para la transición del retiro controlado de los equipos utilizados para la prestación del servicio.																									
	Retiro de equipos utilizados para la prestación del servicio.																									
	Acta de cierre del Servicio, firmado por el (la) administrador(a) del proyecto, designado por el proveedor adjudicado y administrador(a) del contrato de LA ASEA																									





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

**ANEXO II.**

**(FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA)**  
**(Elaborar en hoja membretada del Licitante)**

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección  
al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)**  
**Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la ASEA**  
**Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos de la ASEA**

Lugar y fecha de expedición: .....

**DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE "LA ASEA"**  
**PRESENTE**

Este documento contiene la propuesta económica para la **CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.**

<b>RAZÓN SOCIAL:</b>	
<b>DIRECCIÓN:</b>	<b>TELÉFONO:</b>

Actividades que comprende el servicio administrado: Se deberá dar un precio unitario por concepto que comprenda todas las actividades Tabla siguiente (ver tabla 1):

La propuesta económica deberá ser entregada en papel membretado de la empresa o institución y contener por lo mínimo los siguientes datos:

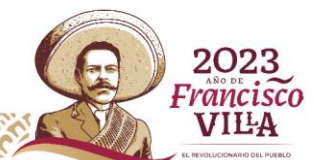
Tabla 1.- Propuesta Económica considerando 20 Meses.

<b>SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS</b>					
No.	Servicio/concepto	Rango de volumen	Precio unitario por servicio antes de IVA	IVA	Total
1	Por copia o impresión en <b>blanco y negro tamaño carta.</b>	1 a 40 millones			
2	Por copia o impresión en <b>blanco y negro tamaño oficio.</b>	1 a 40 millones			
3	Por copia o impresión en <b>blanco y negro tamaño doble carta.</b>	1 a 40 millones			
4	Por copia o impresión en <b>color tamaño carta.</b>	1 a 220 mil			
5	Por copia o impresión en <b>color tamaño oficio.</b>	1 a 220 mil			
6	Por hoja de <b>digitalización.</b>	1 a 40 millones			
<b>Suma de los costos unitarios de los conceptos requeridos:</b>					

*Nota: Los anteriores volúmenes corresponden a los rangos establecidos en el Contrato Marco para la contratación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos, celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con la participación de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional (CEDN) de la Oficina de la Presidencia de la República con fecha 22 de junio de 2020 y sus convenios modificatorios al Contrato Marco para la contratación del Servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de Documentos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.*

**CONDICIONES COMERCIALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





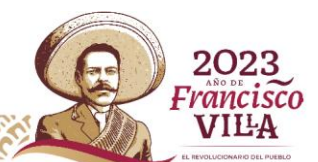
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.**

1. Manifiesto que conozco y acepto los términos y condiciones para la prestación del servicio y los hago parte de mi proposición para participar en los servicios que propone mi representada y que entre otros corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en el Anexo denominado "Especificaciones Técnicas".
2. Los precios que se presentan son en moneda nacional.
3. Los precios ofertados consideran todos los costos para la prestación total de los servicios, incluidos los de implementación, mantenimiento, soporte, operación y todo lo necesario para la prestación del servicio.
4. La vigencia de la cotización será de 90 días.
5. Se cotiza el 100% de la partida única que será adjudicada a un solo licitante.
6. Se evaluará que la propuesta económica del licitante cumpla con los requisitos solicitados.
7. Cuando "LA ASEA" detecte un error de cálculo en la proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
8. Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la prestación total de los servicios.
9. La partida se adjudicará a un sólo licitante. Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato específico y/o hasta concluir la prestación de los servicios ofertados a satisfacción de "LA ASEA".
10. La convocante únicamente evaluará como parte de la propuesta económica los costos antes solicitados, por lo que No se deberán desagregar conceptos adicionales a los establecidos.

**ATENTAMENTE**

-----  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

**ANEXO III.**

**ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE, MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SU NACIONALIDAD.**

**PERSONA MORAL**

*(Modelo del escrito firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad, en papel con membrete del licitante, en el que manifieste su nacionalidad).*

Ciudad de México, \_\_\_\_\_ de 2023.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas: IA-16-G00-016G00999-N-11-2023

**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS  
P R E S E N T E.**

*(Nombre del representante legal), como representante legal de la empresa -licitante \_\_\_\_\_, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad \_\_\_\_\_.*

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

NOTA: Este escrito es representativo, el licitante podrá adecuarlo en la forma que estime conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado preferentemente en papel membretado del licitante; deberán adecuarlo acorde a su personalidad jurídica (persona física o moral).







AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

**ANEXO IV.**

**ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE, MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SU NACIONALIDAD.**

**PERSONA FÍSICA**

*(Modelo del escrito firmado por el licitante (persona física), bajo protesta de decir verdad, preferentemente en papel con membrete del licitante, en el que manifiesta que es de nacionalidad mexicana).*

Ciudad de México, \_\_\_\_\_ de 2023.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas: IA-16-G00-016G00999-N-11-2023

**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS  
P R E S E N T E.**

*(Nombre de la persona física), declaro bajo protesta de decir verdad, que mi nacionalidad es \_\_\_\_\_.*

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA**

NOTA: Este escrito es representativo, el licitante podrá adecuarlo en la forma que estime conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado preferentemente en papel membretado del licitante; deberán adecuarlo acorde a su personalidad jurídica (persona física o moral).





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

**ANEXO V.**

**FORMATO DE MANIFIESTO DE FACULTADES**

\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de (persona moral), las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

El domicilio que en este documento se indica, será para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los Actos del Procedimiento de contratación, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

Ciudad de México, \_\_\_\_\_ de 2023.

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas No de Procedimiento: IA-16-G00-016G00999-N-11-2023**

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_  
CURP (persona física) \_\_\_\_\_  
Domicilio. - \_\_\_\_\_  
Calle y número: \_\_\_\_\_  
Colonia: \_\_\_\_\_

Alcaldía y Municipio:

Código Postal: \_\_\_\_\_  
Teléfonos: \_\_\_\_\_

Entidad Federativa: \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_  
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: \_\_\_\_\_  
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: \_\_\_\_\_

Fecha: de la escritura \_\_\_\_\_

No. de folio mercantil de la inscripción: \_\_\_\_\_

**Relación de accionistas. -**

Apellido Paterno: \_\_\_\_\_ Apellido Materno: \_\_\_\_\_ Nombre(s): \_\_\_\_\_

Descripción del objeto social: \_\_\_\_\_  
Reformas al acta constitutiva: \_\_\_\_\_  
Nombre del apoderado o representante: \_\_\_\_\_  
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: \_\_\_\_\_  
Escritura pública número: \_\_\_\_\_

Fecha de la escritura: \_\_\_\_\_





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**ASEA**

AGENCIA DE SEGURIDAD,  
ENERGÍA Y AMBIENTE

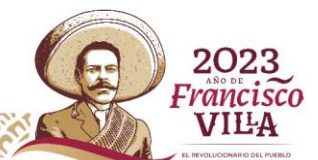
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.**

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: \_\_\_\_\_

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario.  
(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

**ANEXO VI.**

**FORMATO DE DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.**

(Modelo de la constancia de declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y/o 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

Ciudad de México, \_\_\_\_\_ de 2023.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas: IA-16-G00-016G00999-N-11-2023

**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS  
P R E S E N T E.**

Por este conducto me permito manifestarle que conozco el contenido y alcance de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en cumplimiento de dichos preceptos, declaro bajo protesta de decir verdad, que el licitante \_\_\_\_\_, no se ubica dentro de alguno de los supuestos establecidos en los Artículos de referencia.

Me doy por enterado que en caso de que la información anterior resulte falsa, será causa suficiente para que la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos se abstenga de firmar el contrato correspondiente.

También me hago sabedor de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Autoridad Pública distinta a la Judicial, según lo establece el Artículo 247, Fracción I, del Código Penal Federal.

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE, FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.







AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

**ANEXO VII.**

**FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

**(Hoja con membrete del Licitante)**

Ciudad de México, \_\_\_\_\_ de 2023.  
Invitación a Cuando Menos Tres Personas: IA-16-G00-016G00999-N-11-2023

**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE  
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS  
P R E S E N T E.**

En relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No: **IA-16-G00-016G00999-N-11-2023** para la contratación de \_\_\_\_\_, el que suscribe \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ personalidad que acredito con el testimonio notarial N° \_\_\_\_\_ expedido por el Notario Público N° \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_ comparezco a nombre de mi representada a declarar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:**

Manifiesto que por sí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "LA ASEA", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones presentadas, el resultado del Procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

Así mismo, en términos de lo previsto en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica, me abstendré de participar en acuerdos colusorios con otros participantes en este procedimiento de contratación.

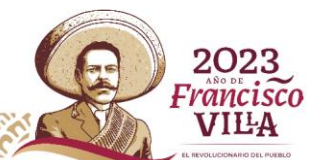
Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición y para los fines y efectos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O  
REPRESENTANTE LEGAL**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

**ANEXO VIII.**

**FORMATO DE MANIFESTACIÓN RELATIVA AL SECTOR MIPYME**

**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS  
PRESENTE**

Lugar y fecha de expedición: .....

Invitación a Cuando Menos Tres Personas: IA-16-G00-016G00999-N-11-2023

**MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_  
Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

### INSTRUCTIVO

#### FO-CON-14 Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)

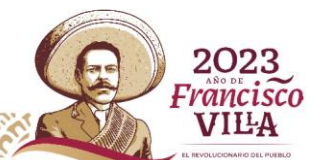
##### Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

##### Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Invitación a Cuando Menos Tres Personas o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>  
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

**ANEXO IX.**

**MODELO DE CONTRATO**

(SUJETO A CAMBIOS SEGÚN REQUERIMIENTOS DE “LA LEY”, SU REGLAMENTO Y EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS)

CONTRATO 1 (**ABIERTO O CERRADO**) 2 PARA LA ADQUISICIÓN DE (O PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE O ARRENDAMIENTO DE) 3 (**DESCRIPCIÓN CATEGORÍA**), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA 4 (**NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**), REPRESENTADA POR 5 (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**), EN SU CARÁCTER DE 6 (**SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE**), EN ADELANTE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” Y, POR LA OTRA, 7 (**RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL**), EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, Solo si el proveedor es persona moral 8 REPRESENTADA POR **NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL**, EN SU CARÁCTER DE (señalar el carácter del representante de la empresa), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

• **ANTECEDENTES**

9 (Es la parte del contrato que se refiere a los hechos, sucesos, programas, mandatos, entre otros que dan origen a la adquisición de los bienes o contratación de los servicios y que para fines de cumplimiento de las funciones sustantivas deben atender las dependencias y entidades, **enumerar tantas como sean necesarias**).

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo \_\_\_\_\_ de los Lineamientos que regulan la operación del Programa \_\_\_\_\_ “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, deberá \_\_\_\_\_.

Mediante oficio N° \_\_\_\_\_, el Titular de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, instruyó \_\_\_\_\_.

• **DECLARACIONES**

Cada una de las partes dan a conocer información sobre sí misma, entre otra la siguiente: señalar su naturaleza y personalidad jurídica, objeto social o jurídico, el nombre y cargo de los representantes legales y la forma en que acreditan su personalidad, información adicional esta contendrá todas las declaraciones que, además de las anteriores, deseen hacer las partes, y domicilio legal, en el caso de la dependencia o entidad, la suficiencia presupuestal con la cual pagará las obligaciones contractuales; el nombre del procedimiento de contratación realizado para adjudicar el contrato y su fundamento

I. “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” declara que:

I.1 10 Es una “DEPENDENCIA O ENTIDAD” de la Administración Pública Federal, de conformidad







AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

con \_\_\_(ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en \_\_\_(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias)\_\_\_,

I.2 **11** Conforme a lo dispuesto por \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades), el C. **12 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, **13 (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, con R.F.C **14 (Colocar RFC)** es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 **15** De conformidad con \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades) \_\_\_ suscribe el presente instrumento el C. **16 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **17 (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C **18 Colocar RFC)**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

**En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.**

I.X **19** De conformidad con \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades) \_\_\_ suscribe el presente instrumento el C. **20 (NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **21 (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C **22 (Colocar RFC DEL FIRMANTE X)** **23**, facultado para \_\_ (colocar facultades y participación en el contrato)\_\_\_.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **24 (TIPO DE PROCEDIMIENTO)** **25 (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **26 (COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos **27 (FUNDAMENTO)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la "LAASSP"

I.5 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número **28 (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA)** con folio de autorización **29 (FOLIO AUTORIZACIÓN SP)** **30**, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, emitido por la \_\_\_\_\_.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° 31 (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).

I.7 32 Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una persona 33 (FISICA O MORAL) 34 legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ (Describir aquellos instrumentos públicos que le dan origen y en su caso los documentos de las modificaciones que se hubieran realizado), denominada 35 (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), cuyo objeto social es, entre otros, 36\_(OBJETO SOCIAL).

II.2 37La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante \_\_\_\_\_, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes 38 (RFC PROVEEDOR).

II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

**II.8** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **39 (DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR)**.

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

Establecen el objeto del contrato, así como los derechos y obligaciones que tendrán cada una de las partes como consecuencia de la suscripción del mismo, esta parte contiene una a una y debidamente numeradas, las distintas obligaciones y derechos de las partes y en las que se detalla, entre otros aspectos lo siguiente:

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la adquisición de (o la prestación del servicio de o arrendamiento de) **3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto **40 I.4** de las declaraciones de este instrumento jurídico.

**Si la categoría es arrendamiento**

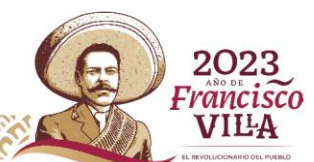
**41** Si se trata de arrendamiento de bienes, indicar si éste es con opción a compra

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS**

(EN CASO DE SER CERRADO): (en caso que en detalle de \$Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

**42** (COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)\_

El monto total del mismo es por la cantidad de **43** (MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos) en moneda nacional antes de impuestos y **44** (MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos) en moneda nacional después de impuestos.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “EL PROVEEDOR” todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) **3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagara a “EL PROVEEDOR” los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto
45(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	46 (%) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	47(MONTO TOTAL DEL CONTRATO con impuestos * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
Se agregarán tantos se hayan programado		

(EN CASO DE SER ABIERTO): (en caso que se haya seleccionado monto total o en detalle de \$Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

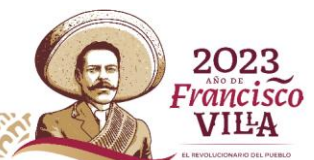
**48\_(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)\_**

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato es por la cantidad de **49\_(PRECIO UNITARIO)\_** en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de **50\_(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)\_** en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de **51\_(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)\_** en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “EL PROVEEDOR” todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) **3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se considerarán los montos mínimos y máximos a pagar a “EL PROVEEDOR” en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto mínimo	Monto máximo
52(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	53(% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	54(MONTO MÍNIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	55(MONTO MÁXIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
Se agregarán tantos se			







AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

hayan programado			
------------------	--	--	--

**Si la categoría es arrendamiento**

56 Para el caso de servicios o arrendamiento indicar si el pago será por mensualidades vencidas

**TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)**

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

57 El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (señalar la forma y el medio mediante el cual se presentará)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3,

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE 58 \_\_\_\_\_, del banco 59 \_\_\_\_\_, 60 a nombre de





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

“\_\_\_\_\_”, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
  - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
  - Registro Federal de Contribuyentes;
  - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
  - Nombre(s) del(los) banco(s); y
  - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

61 El pago de los bienes entregados o prestación de los servicios o arrendamiento recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que “EL PROVEEDOR” proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la “LAASSP”.

(EN CASO DE EXISTIR ANTICIPOS) 62 Se otorgarán a “EL PROVEEDOR” los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el \_\_\_\_\_(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)\_\_\_.

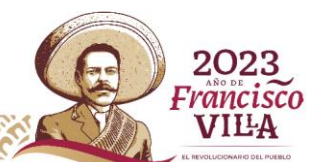
ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
63 (COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	64 (FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	

65 Asimismo se estipula que la amortización de los anticipos atrás descritos se llevará a cabo \_\_\_\_\_(señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización.)\_\_\_\_\_

**CUARTA. VIGENCIA**

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **66 COLOCAR FECHA DE INICIO**) y hasta el **67 (COLOCAR FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO)** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

**QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“LAS PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la “LAASSP”, “EL PROVEEDOR” deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, no se requerirá de la solicitud de “EL PROVEEDOR”.

**SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO Y ANTICIPOS**

“EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, las siguientes garantías:

(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE EL BIEN O SERVICIO Y VICIOS OCULTOS)

- a. **Garantía de los bienes.**- “EL PROVEEDOR” se obliga con “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, prestación del servicio o arrendamiento, una garantía de fabricación por **68 (COLOCAR NUMERO DE MESES)** meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, firmada por el representante legal de “El proveedor”.

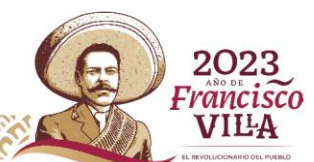
(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA DE ANTICIPO)

- b. **Garantía de los anticipos recibidos.** - “EL PROVEEDOR” entregará a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a más tardar el **69 (COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPOS)** previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto de los anticipos recibidos.

El otorgamiento de anticipos, deberá garantizarse en los términos del artículo 48 de la “LAASSP” y primer párrafo del artículo 81 de su Reglamento. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de anticipos se realice de manera electrónica

La póliza de garantía de anticipo será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que el “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” entregue a “EL PROVEEDOR”, autorización por escrito de que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para lo cual “EL PROVEEDOR”, deberá solicitar por escrito a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” una vez concluida la verificación de cumplimiento o terminación del contrato la liberación de la fianza a

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

efecto de que “EL PROVEEDOR” pueda solicitar a la afianzadora la cancelación o liberación de la fianza.

En caso de que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” requiera hacer efectivo un importe parcial de la póliza de garantía de fianza de anticipo, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” otra póliza nueva de fianza o un endoso a la misma, amparando el importe restante de la obligación total requerida.

**SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

(EN CASO NO SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

**70** Ingresar excepción de la garantía de cumplimiento

(EN CASO SI SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

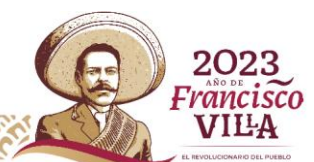
Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la “LAASSP”, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de 70.1 Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la 70.1 Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 71 (COLOCAR NÚMERO DE % DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) 72 ((COLOCAR EN LETRA NUMERO DE GARANTÍA)) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

**73** La fianza deberá presentarse en (Determinar lugar y forma), en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor de la 70.1 Tesorería de la Federación y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de “EL PROVEEDOR” y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023







AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;

- ❑ La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- ❑ La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, la liquidación debida;
- ❑ Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- ❑ Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- ❑ El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

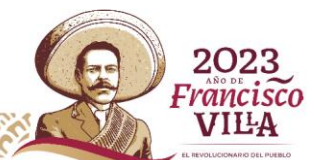
Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- ❑ “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- ❑ “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;
- ❑ “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.”; y
- ❑ “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

De no cumplir con dicha entrega, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **“LAASSP”**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

**“EL PROVEEDOR”** acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Considerando que la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **“LAASSP”**, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) **74** Entregar los bienes y prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
- b) **75** Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### NOVENA. OBLIGACIONES DE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

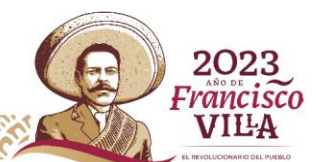
- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) **76** Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del **“PROVEEDOR”**

#### DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

**77** La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el           (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)          .

**78** La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento., se realizará en los domicilios señalados en el           (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)          .y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por           (colocar si es el administrador o el supervisor del contrato)           ; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

**79** Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, **“EL PROVEEDOR”** contará con un           (colocar plazo para reposición de bienes)          , para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

**80** Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

**DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

**DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS**

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

**DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE**

**81 “EL PROVEEDOR”** se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el  (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)  del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.**

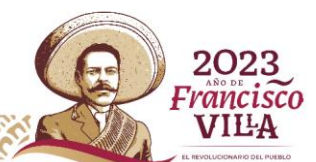
**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a **“EL PROVEEDOR”**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

**DÉCIMA QUINTA. CALIDAD**

**“EL PROVEEDOR”** deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no estará obligada a recibir los bienes o aceptación de los servicios o arrendamiento cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

**DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**







AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado ante **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **“LAASSP”**.

Para el caso de arrendamiento

**82 “EL PROVEEDOR”** será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y/o terceros con motivo de negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que haga de las instalaciones de la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, incluyendo el mantenimiento y estará obligado a resarcir los importes que esta determine al respecto.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

**“EL PROVEEDOR”** asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD**

**“LAS PARTES”** están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** entregue a **“EL PROVEEDOR”** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

**“EL PROVEEDOR”** se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **“LAASSP”** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier proceso legal.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a poner en conocimiento de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

## **VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS O ARRENDAMIENTO**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. 18 (**COLCOAR NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**), 19 (**COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**), con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, no se tendrán por aceptados por parte de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

### VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del **83 (COLOCAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) %** sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio o del arrendamiento), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **“EL PROVEEDOR”** realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

### VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023







AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

arrendamiento, objeto del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al **84 (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %**, **85** por cada **(colocar periodicidad de pena)** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados o atraso en el inicio de la prestación de los servicios o arrendamiento oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la adquisición o prestación de los servicios o arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **“LAASSP”**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **“LAASSP”** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

## VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública,

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la “**LAASSP**”, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la “**LAASSP**”, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL**

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, en relación con el suministro materia de este contrato.

**VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL**

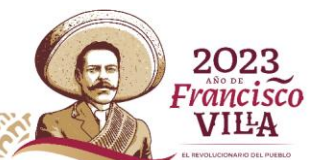
“**LAS PARTES**” convienen en que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “**EL PROVEEDOR**” ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, “**LAS PARTES**” reconocen expresamente en este acto que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” no tiene nexo laboral alguno con “**EL PROVEEDOR**”, por lo que éste último libera a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

**VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

Cuando en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD-”** pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“EL PROVEEDOR”**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

### TRIGÉSIMA. RESCISIÓN

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





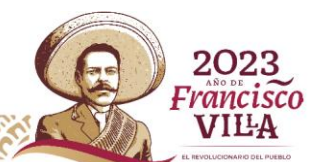
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

- f) Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si **“EL PROVEEDOR”** no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando **“EL PROVEEDOR”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **“EL PROVEEDOR”** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **“LAASSP”** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **“EL**







AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

**PROVEEDOR**", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

**"EL PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

### TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **“EL PROVEEDOR”** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

**TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

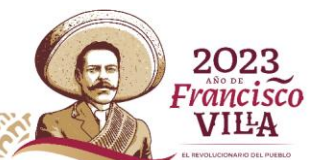
**TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

**TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones,

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.

Las facultades de los servidores públicos comúnmente se enuncian o describen en la normatividad interna de cada dependencia o entidad como puede ser, estatuto orgánico, reglamento interno, manual de organización, manual de procedimientos, POBALINES, entre otros.

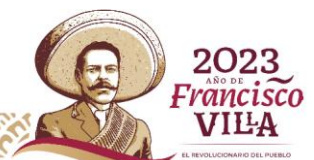
Por lo anteriormente expuesto, tanto “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” como “EL PROVEEDOR”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:  
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>12 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</b>	<b>13 (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</b>	<b>14 (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</b>
<b>16 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</b>	<b>17 (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</b>	<b>18 (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</b>
<b>20 (NOMBRE DEL FIRMANTE X)</b>	<b>21 (CARGO DEL FIRMANTE X)</b>	<b>22 (R.F.C. FIRMANTE X)</b>

**POR:  
“EL PROVEEDOR”**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

NOMBRE	R.F.C.
35 (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	38 (R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)







AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

**ANEXO X.**

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES**

(Nota informativa resolución miscelánea fiscal artículo 32-D de carácter informativo)

Ciudad de México, \_\_\_\_\_ de 2023.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional: IA-16-G00-016G00999-N-11-2023

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE  
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS  
**P R E S E N T E.**

En mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, por este conducto me permito manifestarle que conozco y en caso de resultar adjudicado, entregaré la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales conforme a lo siguiente:

Documento Actualizado Expedido por el SAT  
Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación

Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 (Publicación en el D.O.F. el 27/12/2022)

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

2.1.29. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25.

Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.38.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago. Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**ASEA**

AGENCIA DE SEGURIDAD,  
ENERGÍA Y AMBIENTE

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.**

Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

**CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2023 2.1.25., 2.1.37., 2.1.38.**

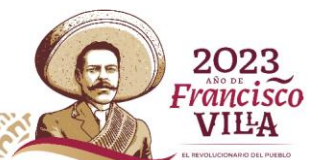
(Lugar y Fecha)  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del Representante Legal)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.  
Teléfono: 55 91 26 01 00 [www.gob.mx/asea](http://www.gob.mx/asea)

Página 117 de 140



2023  
AÑO DE  
**Francisco  
VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

**ANEXO XI.**

Constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) y Constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT).

Ciudad de México, \_\_\_\_\_ de 2023.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional: IA-16-G00-016G00999-N-11-2023

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS  
P R E S E N T E.

En mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, por este conducto me permito manifestarle que conozco y en caso de resultar adjudicado, entregaré la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social conforme a lo siguiente:

ACUERDO ACDO. SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

*DE CARÁCTER INFORMATIVO*

**Anexo Único**

Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Publicadas en el D.O.F. 27/2/2015)

Primera.- En términos del artículo 32-D del CFF, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Segunda. - Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.

Tercera. - La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Cuarta. - La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.

Quinta. - Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

Ingresarán en la página de internet del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.

1. II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.

III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

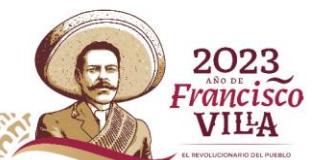
Positiva. - Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa. - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023







AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.**

4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
  2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
  3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS (INFONAVIT)**

“Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)”

Ciudad de México, \_\_\_\_\_ de 2023.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional: IA-16-G00-016G00999-N-11-2023

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS  
**P R E S E N T E.**

En mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, por este conducto me permito manifestarle que conozco y en caso de resultar adjudicado, entregaré la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales materia de aportaciones patronales y entero de descuentos conforme a lo siguiente:

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos

**Anexo Único**

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.

II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx).

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Alcaldía Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

**ANEXO XII.**

**ESCRITO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES**

(NO APLICA, EL MANIFIESTO SE GENERA EN COMPRANET)

Ciudad de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional: IA-16-G00-016G00999-N-11-2023

**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y  
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS  
PRESENTE.**

\_\_\_\_\_ (Nombre) \_\_\_\_\_ y en representación de la empresa \_\_\_\_\_ expreso mi interés en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. de Procedimiento: **IA-16-G00-016G00999-N-11-2023**, manifestando los datos generales siguientes:

<u>Nombre de la Persona Moral</u>	
Registro federal de contribuyentes:	
Calle y número:	
Colonia:	Alcaldía o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Objeto Social:	
Reformas y modificaciones a las escrituras	
Nombre de los socios	
Nombre del apoderado o representante:	
Calle y número:	
Colonia:	Alcaldía o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Datos de las escrituras donde otorgan facultades:	

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023







AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

**(Lugar y Fecha)**

**Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del Representante Legal)**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

**ANEXO XIII.**

**(NO APLICA, LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN SE ENVÍAN A TRAVÉS DE COMPRANET)  
FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIONES.**

Ciudad de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional: IA-16-G00-016G00999-N-11-2023

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y  
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS  
PRESENTE.

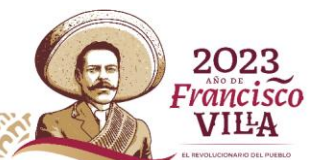
Con relación a Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional con número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, para la contratación de \_\_\_\_\_, el suscrito \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_; solicito atentamente a la Convocante sirva realizar el vaciado de las preguntas relacionadas con la Convocatoria citada para el acto de Junta de Aclaraciones, siguientes:

NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PÁGINA DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN
1			
2			

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del Representante Legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

## ANEXO XIV.

### PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL (Opcional)

#### ¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

#### ¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

#### Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas electrónicas mediante el *descuento electrónico*
  - Obtener liquidez para realizar más negocios
  - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
  - Agilizar y reducir los costos de cobranza
  - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com](http://www.nafin.com)
  - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

#### Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**ASEA**

AGENCIA DE SEGURIDAD,  
ENERGÍA Y AMBIENTE

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.**

## DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

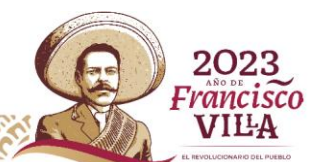
Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 - Col Guadalupe Inn - 01020, Ciudad de México.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.  
Teléfono: 55 91 26 01 00 [www.gob.mx/asea](http://www.gob.mx/asea)

Página 127 de 140







AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

## ANEXO XV.

### INFORMACIÓN RELEVANTE PARA EL CONTACTO CON PARTICULARES EN RELACIÓN CON EL “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”.

La información que la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos obtenga, genere o resguarde con motivo de la aplicación del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, estará sujeta a lo establecido en las disposiciones en las materias de archivos, protección de datos personales, transparencia y acceso a la información pública.

Dicho Protocolo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación día 20 de agosto de 2015 y modificado por el mismo medio el día 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, y puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública en la siguiente dirección electrónica [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo\\_versi\\_n\\_integrada\\_28-feb-17\\_v2.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf).

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Las personas (físicas y/o morales) tienen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, con domicilio ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223 Piso 20, Ala “A”, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, para el caso en que adviertan conductas susceptibles de constituir incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

**ANEXO XVI.**

**ESCRITO DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA**

(Hoja con membrete del Licitante)

Ciudad de México, \_\_\_\_\_ de 2023  
Invitación a Cuando Menos Tres Personas: IA-16-G00-016G00999-N-11-2023

**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS.  
P R E S E N T E.**

En relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023 para la contratación de \_\_\_\_\_, el que suscribe \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ personalidad que acredito con el testimonio notarial N° \_\_\_\_\_ expedido por el Notario Público N° \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_ comparezco a nombre de mi representada a declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

Manifiesto que conozco la presente Convocatoria y sus Anexos, y que acepto todas y cada una de las condiciones y requisitos aquí solicitados, así como las modificaciones efectuadas a esta, con motivo de este procedimiento de contratación.

Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a la Convocatoria en comento y para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

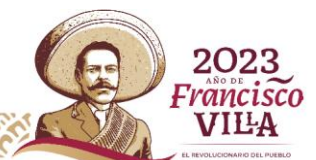
**ANEXO XVII.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENVIAR LOS LICITANTES A TRAVÉS DE COMPRANET PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional: No IA-16-G00-016G00999-N-11-2023

Punto de referencia	Documentación que se deberá presentar en la proposición de forma enunciativa mas no limitativa.	Entrega
Anexo I "Especificaciones Técnicas"	Anexo I Especificaciones Técnicas.	
Documentación Técnica	Documentación solicitada como parte de la propuesta técnica del licitante señalada en el Anexo I Especificaciones Técnicas de la Convocatoria	
Anexo II	Formato de Propuesta Económica.	
<b>Apartado VII</b>	<b>Se enlista de manera enunciativa y no limitativa la Documentación legal y Administrativa de Conformidad con la convocatoria</b>	
2.	Documentación legal y administrativa.	
2.1	Carta compromiso "Lugar y Fecha de prestación de los servicios".	
2.2	Manifiesto de Facultades.	
2.3	Escrito de Nacionalidad.	
2.4	Declaración Relativa a los Artículos 50 y 60 de la LAASSP.	
2.5	Declaración de Integridad.	
2.6	Manifestación relativa al Sector MIPYME.	
2.7	Cédula de identificación fiscal.	
2.8	Escrito de conocimiento y aceptación de condiciones de la convocatoria.	
2.9	Carta bajo protesta de decir verdad del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
2.10	Escrito compromiso de ser el único patrón de los trabajadores que intervengan en la prestación del servicio.	
2.11	Manifestación con relación al punto 29 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.	
2.12	Formato para la manifestación de capacidad.	
2.13	Formato de manifestación de abstenerse de acordar con otras personas los precios o descuentos ofertados.	
2.	Documentación Legal y Administrativa Complementaria	

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

2.14	Identificación oficial (Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte y/o Credencial del INE, el documento que presente deberá estar vigente)	
2.15	Manifestación de conocimiento y carta compromiso de entrega en caso de resultar adjudicado de la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT), "Nota informativa resolución miscelánea fiscal, artículo 32-D". Anexo X denominado <b>Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales.</b>	
2.16	Manifestación de conocimiento y carta compromiso de entregar en caso de resultar adjudicado de la constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS), "Anexo XI denominado <b>"Constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) y constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT).</b>	
2.17	Manifestación de conocimiento y carta compromiso de entrega en caso de resultar adjudicado de la constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), "Anexo XI denominado <b>"Constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) y constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT).</b>	







AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

**ANEXO XVIII.**

**MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS”  
(Aplica para personas físicas o morales)**

**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS “ASEA”  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS DE LA ASEA**

Lugar y fecha de expedición: .....  
Invitación a Cuando Menos Tres Personas: IA-16-G00-016G00999-N-11-2023

Yo, nombre del representante legal, como representante o apoderado legal de la empresa (nombre de la empresa) manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que (en la empresa que represento no participan personas físicas o morales) inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

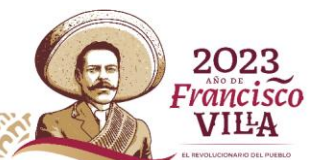
- a. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- b. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.
- d. Que la persona física que participa o en caso de ser personas morales que los socios o accionistas que ejercen control sobre la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Asimismo, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 49, fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

-----  
Nombre, Cargo y Firma del Representante  
Legal del Licitante

**Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

**ANEXO XIX.**

**ESCRITO DE SER ÚNICO PATRÓN DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVENGAN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**PERSONA MORAL/FÍSICA**

*(Modelo del escrito firmado por el licitante (persona física), bajo protesta de decir verdad, preferentemente en papel con membrete del licitante, en el que manifiesta ser el único patrón de los trabajadores que intervengan en la prestación del servicio).*

*Ciudad de México, \_\_\_\_\_ de 2023.*

Invitación a Cuando Menos Tres Personas: IA-16-G00-016G00999-N-11-2023

**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS  
P R E S E N T E.**

Yo, nombre del representante legal, como representante o apoderado legal de la empresa (nombre de la empresa) manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

El riesgo profesional, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que puedan resultar por la realización del servicio y sus alcances, serán a cargo exclusivamente de mi presentada, quien al efecto se obliga a responder ante el personal que destine y/u ocupe y a reembolsar e indemnizar en su caso a "LA ASEA" de cualquier erogación que por este concepto pudiera realizarse. Asimismo, será improcedente ante cualquier autoridad jurisdiccional, autónoma o administrativa el que sea llamado como tercero interesado a juicio a "LA ASEA" por lo que el único responsable de alguna responsabilidad obrero-patronal será mi representada.

Finalmente, mi representada y "LA ASEA" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables al contrato que al efecto se suscriba en caso de ser adjudicado, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la Ley del Seguro Social o cualquier otra normatividad en materia de trabajo; por lo que reconocen y aceptan que su trato se concretará única y exclusivamente a una contratación de acuerdo a lo establecido en la LAASSP, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables en la materia de contrataciones públicas.

ATENTAMENTE

-----  
Nombre, Cargo y Firma del Representante  
Legal del Licitante

NOTA: Este escrito es representativo, el licitante podrá adecuarlo en la forma que estime conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado preferentemente en papel membretado del licitante; deberán adecuarlo acorde a su personalidad jurídica (persona física o moral).





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

**ANEXO XX.**

**FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

-----INICIA EL TEXTO-----

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_

**Dependencia contratante:** \_\_\_\_\_ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":

\_\_\_\_\_

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_

**RFC:** \_\_\_\_\_

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_

**Objeto:** \_\_\_\_\_

**Monto del Contrato:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_

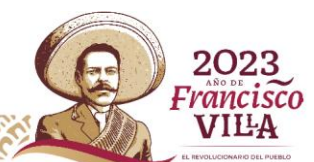
**Tipo:** \_\_\_\_\_ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.**

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)  
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.







AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.**

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

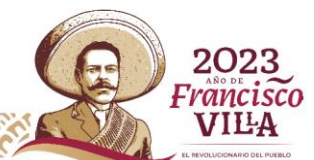
**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-16-G00-016G00999-N-11-2023





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.**

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la

"Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.**

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

-----TERMINA EL TEXTO-----





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

**ANEXO XXI.**

**“MANIFESTACIÓN CON RELACIÓN AL PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET”**

**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS  
P R E S E N T E.**

Lugar y fecha de expedición: .....  
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica: .....

(Nombre representante legal), en mi carácter de representante legal de la persona moral \_\_\_\_\_, manifiesto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET.

-----  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

*Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.*





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

**ANEXO XXII.**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD**

(Modelo del escrito firmado por el licitante, en papel con membrete del licitante).

Ciudad de México, \_\_\_\_\_ de 2023.  
Invitación a Cuando Menos Tres Personas: IA-16-G00-016G00999-N-11-2023

**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE  
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS  
P R E S E N T E.**

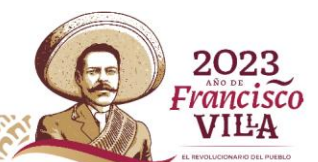
Por este conducto, quien suscribe, (nombre del representante legal o apoderado), declaro, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representada (denominación o razón social), cuenta con capacidad jurídica, técnica y financiera, así como la experiencia, organización administrativa y recursos humanos suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato la prestación del servicio de \_\_\_\_\_, de conformidad con lo establecido en la convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

-----  
Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o  
Representante Legal de la persona moral

*Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.*







AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

**ANEXO XXIII.**

**FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ABSTENERSE DE ACORDAR CON OTRAS PERSONAS LOS PRECIOS O DESCUENTOS OFERTADOS**

(Modelo del escrito firmado por el licitante, en papel con membrete del licitante)

Ciudad de México, \_\_\_\_\_ de 2023.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional: IA-16-G00-016G00999-N-11-2023

**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS  
P R E S E N T E.**

Por este conducto, quien suscribe, (apoderado o representante legal), declaro, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, en nombre de mi representada (denominación o razón social), que se abstendrá de acordar con otra u otras personas y/o posibles proveedores para los servicios, los precios o descuentos ofertados con el fin de obtener una ventaja sobre otras personas y/o posibles proveedores.

Asimismo, estoy de acuerdo en proporcionar toda la información que me solicite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Comisión Federal de Competencia Económica, o "LA ASEA" relacionada con la suscripción del contrato que derive del mismo y del presente procedimiento.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

-----  
Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

*Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.*

